

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.**

(Transformado transitoriamente en el juzgado 61 de pequeñas causas y competencia múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

*16. Marzo 19
Terminos*

**EJECUTIVO SINGULAR
MÍNIMA**



Demandante:

EDIFICIO VICTORIA PARQUE P.H

Demandado:

RAUL QUINTANILLA VILLALBA

Control término de duración del proceso (C.G.P., art. 121.)

Fecha de vencimiento 2 - marzo 2021

Rdo. 11001400307920190234700

Cdno.

1

19-234

CATALINA ANGEL DELGADO.

Abogada.

Calle 98 Nro 19 A 79 apto 307 Celular: 3146158559

E-mail: catalinaa64@hotmail.com.

Señor:

JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL - 61 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

147w

42835 31MAR 28 PM 4:33

Asunto: Contestación de demanda ejecutiva

Demandante: EDIFICIO VICTORIA PARQUE PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado: RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH LÓPEZ TORO

Radicado: 2019 - 0002347

CATALINA ANGEL DELGADO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.181.390 y tarjeta Profesional número 142.659 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de los señores RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH LÓPEZ TORO, por medio del presente escrito y conforme al poder conferido, me permito contestar la demanda EJECUTIVA POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN, impetrada por el señor administrador del EDIFICIO VICTORIA PARQUE PROPIEDAD HORIZONTAL, de la siguiente forma:

NOMBRE DEL DEMANDADO, DOMICILIO, DIRECCION Y NOMBRE DEL APODERADO JUDICIAL.

El demandado son los señores **RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH LÓPEZ TORO**, identificados con la cédula de ciudadanía número 91.103.049 y 39.773708, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C, su dirección es la carrera 53 N° 147 A – 36 apto 601 ED. Victoria de la ciudad Bogotá D.C, email: marceloto@gmail.com, y el nombre de su apoderado judicial es **CATALINA ANGEL DELGADO**, mayor y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 32.181390 de Medellín, con tarjeta profesional No 142.659 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección Calle 98 N° 19 A -79 Ed. Botanika apto 307 de Bogotá, celular 3146158559 e-mail: catalinaa64@hotmail.com.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO:- ES CIERTO. PARCIALMENTE. Es cierto que mis representados son propietarios del apartamento 601 del Edificio VICTORIA PH, pero no es cierto que adeudan las cuotas de administración correspondientes a los meses relacionados en el hecho de 1 de la demanda y mucho menos que adeudan la suma de \$11.447.860.

AL HECHO SEGUNDO:- ES CIERTO. Conforme se desprende de la documentación respectiva.

AL HECHO TERCERO:- ES CIERTO. Conforme se desprende de la documentación respectiva.

AL HECHO CUARTO:- NO ES CIERTO. Conforme se demostrará en los hechos y razones de la defensa, se tiene que en primer lugar no se ha habido efectuado ningún requerimiento, dado que exista demanda ejecutiva en el Juzgado 19 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C, la cual termino por pago total de la obligación con decisión del pasado 13 de agosto de 2019, en donde se tiene que se ha cancelado sumas superiores a las requeridas y definidas por la asamblea de la copropiedad, se han pagado costas, agencias en derecho e intereses que a modo personal solicita la abogada, el administrador y el contador, sin que hayan sido fijadas por el despacho, y muy superiores a las liquidadas por el juzgado 19 civil de ejecución de sentencias civiles. por lo que se solicitan que se compensen en el presente proceso. Y sean objeto de compulsas de investigación disciplinaria a los profesionales como más adelante se probará.

AL HECHO QUINTO:- NO ES CIERTO. Dado que conforme a los recibos y pagos adjuntos a la presente contestación, a lo liquidado en el proceso 19 de ejecución de sentencias, y a la correspondiente cuota de administración cancelada mes a mes por los propietarios del apartamento 601, no deben cancelar dicha suma de dinero.

AL HECHO SEXTO:- NO es un hecho susceptible de contestación, sino una afirmación propia de dicho proceso, medida cautelar la cual me permitiré solicitar levantar con base en los hechos y razones de defensa expuestos en la presente demanda.

AL HECHO SEPTIMO:- NO ES CIERTO, y me opongo al documento que presenta el administrador como título valor, ya que no sólo carece de veracidad, sino de ilegalidad dado que contiene información, primero que no es real sino falaz, con fundamento en lo siguiente:

- En primer lugar de donde certifica el administrador que se adeuda la suma de \$85.515 causado de junio de 2015, maxime cuando dicha cuota de administración fue cancelada, y refiriendo en la pretensión primera de la demanda que hace relación a deudas de años anteriores.
- Esta cobrando cuotas de administración que fueron objeto del proceso ejecutivo cursado en el juzgado 19 de ejecución de sentencias civiles, proceso que termino por pago total de la obligación en providencia del 13 de agosto de 2019, y conforme a solicitud efectuada por la apoderada de la copropiedad.
- Cobra intereses triplemente con base en lo siguiente: los intereses fueron cancelados en el proceso ejecutivo que curso en el juzgado 19 de ejecución de sentencias, inicia la liquidación de deudas de expensas con un acumulado cobrando intereses desde el mes de junio de 2015, el cual no explica a que deudas hace relación y sobre el cual empieza a liquidar los intereses, maxime cuando la cuota cobrada del año 2015, exactamente del mes de junio, se encuentra cancelada.
- A pesar, de que el juzgado inadmitió la demanda por dicha razón, y exigió claridad sobre el particular, en memorial de subsanación de requisitos, la apoderada de la Propiedad Horizontal, bajo la gravedad de juramento refirió que la misma obedecía a la relación de pagos ya imputados, lo cual claramente obedece a la imposición de valores falaces, ambiguos, y de forma unilateral, que no se entiende con mediana inteligencia, de donde se encuentran señalando dicho acumulado (ver liquidación de expensas junio de 2015 a diciembre 1 de 2019 anexo con la demanda como base de título), en el que refiere acumulado por cuotas de administración que fueron debidamente pagadas.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA:- ME OPONGO. Esta pretensión, dado que la cuota de administración de junio 2015, se encuentra debidamente cancelada.

73

SEGUNDO:- ME OPONGO a Esta pretensión, dado que la cuota de administración de mayo de 2016, se encuentra debidamente cancelada

PRETENSIÓN 3 A LA 19. ME OPONGO a la declaración de cobro ejecutivo de las pretensiones 3 a la 19, dado que fueron objeto de cancelación dentro del proceso radicado 2014-509 del juzgado 19 civil municipal de ejecución de sentencias civiles.

FRENTE A LA PRETENSIÓN 20. ME OPONGO señor Juez y no reconocemos la deuda referida por la administración del edificio de la copropiedad por valor de \$2.345.045,

FENTE A LA PRETENSIÓN 21 y 22. ME OPONGO señor Juez dado que la mismas fueron debidamente canceladas dentro del trámite del proceso adelantado en el juzgado 19 civil municipal.

FRENTE A LA PRETENSIÓN 23. ME OPONGO se juez al cobro de dichas cuotas extraordinarias, dado que fueron debidamente canceladas por mis representados.

FRENTE A LA PRETENSIÓN 24. ME OPONGO señor juez, al cobro de cuota de administración que se siga causando, dado que mis representados han cancelado mes a mes las respectivas cuotas de administración.

FRENTE A LA PETENSIÓN 25. ME OPONGO señor juez al cobro de intereses alguno. en primer lugar, porque mis representados no adeudan las sumas cobradas por la copropiedad, y en segundo lugar porque han efectuado mes a mes el pago respectivo de la cuota de administración, por lo que no puede la administración efectuar cobro de pago de intereses.

FRENTE A LA PRETENSIÓN 26, ME OPONGO señor juez, y por el contrario Solicito señor Juez, se condene en costas y agencias en derecho al demandante EDIFICIO VICTORIA PROPIEDAD HORIZONTAL, por lo temeraria e infundada de sus pretensiones, la mala fe en no manifestar los y reconocer los pagos efectuados por los propietarios del apartamento 601, efectuar doble cobro de intereses, así como el cobro de costas e intereses moratorios cobrados por fuera del proceso judicial.

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA.

En el año 2014, la propiedad horizontal VICTORIA PH, inicio proceso ejecutivo en contra del señor RAUL QUINTANILLA VILLALBA, por concepto de las cuotas de administración, por valor de \$3.057.000, proceso que culminó el pasado 13 de agosto de 2019.

Mis representados mediante comprobante de pago N° 5474 efectuado a nombre de la copropiedad efectuaron pago por valor de 4.000.000, recibo que fue presentado a la administración, en octubre de 2014, cancelando incluso un valor superior a lo adeudado en la fecha, lo que cubría incluso cuotas futuras.

No obstante lo anterior, frente a los \$4.000.000 cancelados la administración expidió un recibo de pago, manifestando que los 4 millones los distribuía así:

- Pago de intereses por valor de \$864.600
- Pago cuotas extras 2013 y 2014 por \$600.000
- Sancion samble por valor \$106.000
- Retroactivo año 2013 por \$27.000
- Gastos proceso por valor de \$409.558
- Honorarios por valor de \$800.000
- Abono cuotas por \$1.192.842

Lo anterior a pesar que las agencias en derecho y gasto procesales fueron fijadas por el juzgado 19 civil municipal por valor de \$ 352.308, la copropiedad a efectuado cobros indebidos y superiores sin ni siquiera haberlos informados al despacho, sumas que deben ser compensadas en la presente demanda a favor de los propietarios del apartamento 601.

A pesar de lo anterior, mi representados continuaron cancelando la administración mensual y la suma de \$250.000 adicionales, en la cuenta de la administración, para abono proceso jurídico de cobro de las cuotas de administración que ya habian sido objeto de pago con las consignaciones efectuadas mediante los comprobantes de egreso , lo que conllevo mes a mes a un pago superior de la administración, tal como fue probado con auditoria contable realizada a los pagos efectuados por la contadora SULY JOHANA FERNANDEZ VALDEMARRA, y aportado al proceso del juzgado 19 civil de ejecución de sentencias.

Así mismo señor Juez, se tiene que con base en lo relacionado, los demandado propietarios del apartamento 601, cancelaron sumas superiores a lo adeudado, lo

que se les puso de presente en el informe contable mediante derecho de petición a la administración y a la apoderada, a lo cual lo unico que manifiestan es que los recibos son falsos.

Así mismo, la apoderada de la propiedad horizontal, con escrito fecha 19 de julio de 2019, ante el juez 19 de ejecución de sentencia, y con presentación personal ante notario público, solicito la terminación por pago total de la obligación, lo cual se puso de presente en la asamblea general de copropietarios, en donde estuvo presente la apoderada, la cual lo unico que manifestó es que ella nunca había radicado dicha solicitud, que era falsa así como la copia de la providencia que se presento de la terminación del proceso, manifestandoles a mi representantes que ya había iniciado nueva demanda ejecutiva, la cual hoy nos ocupa.

Dentro de la presente demanda ejecutiva se estan efectuando cobros que fueron objeto de la terminación del proceso del juzgado 19 civil de ejecución de sentencias con decisión del 13 de agosto de 2019.

Ahora bien, si bien en el presente proceso se esta cobrando una cuota de junio 2015, cuota de mayo 2016, cuota de administración de los meses de marzo de 2017, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2017, la totalidad de cuotas de los meses de enero a diciembre de 2018, cuotas cuotas extras de 2017, 2018 y 2019, me permito señalar:

- Cuota de junio de 2015
- Cuota de mayo de 2016 la cual con base en la corrección de la demanda se esta cobrando por valor de \$248.000 fue cancelada por valor de \$260.000.
- Anexo recibo original del pago de la cuota de administración de marzo de 2017.
- Anexo recibos de pagos cuotas extras de 2017 por valor de \$300.000 cada una.
- Anexo recibo de pago de las cuotas extras de 2019.
- Anexos los pagos de la administración correspondiente a los meses de septiembre de 2019 hasta el mes de febrero de 2020, por lo que no se puede librar mandamiento de pago por las cuotas subsiguientes y la extraordinaria del año 2019.

Es de advertir señor juez, que en la cuenta de cobro que efectua mes a mes la administración, radica y presenta recibos en los que cobra gastos proceso jurídico

por valor de \$ 1.023.000 para el mes de enero de 2020 y en el recibo de cuenta de cobro de diciembre de 2019 por valor de \$423.000; en el recibo de agosto de 2019 el recibo de cuenta de cobro fue radicado por valor de \$3.385.100, cuyos valores son efectuados de forma arbitraria unilateral y abusiva sin soporte respectivo, lo cual debe ser objeto de investigación disciplinaria tanto al administrador como al apoderado de la copropiedad y revisor fiscal.

Con el fin de demostrar los pagos superiores efectuados por mis representados, se hace necesario anexar los soportes de pagos efectuados desde el año 2014, a la cuenta de la administración, a fin de que los valores sean tenidos como pago y compensados dentro del presente proceso ejecutivo.

Pagos cancelados de más desde el año 2015 que deben ser objeto de compensación relacionados así:

ANO	VALORES CUOTA ADMINISTRACIÓN	PAGOS	Nº RECIBO O COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN
SEPT. 2014	ADEUDADO \$3.057.000	Recibo Banco de Bogotá de fecha 25-08-2014	\$1.500.000
		Recibo Banco de Bogotá de fecha 18-09-2014	\$400.000
		Recibo Banco de Bogotá de fecha 25-09-2014	\$1.100.000
		Recibo Banco de Bogotá de fecha 29-09-2014	\$1.000.000
OCT 2014	\$202.000		
NOV 2014	\$202.000		
DIC 2014	\$202.000		
ENE 2015	\$218.000	Recibo N° 5890 de fecha 06-01-2015	233.000
FEB 2015	\$218.000		
MAR 2015	\$218.000		
ABR 2015	\$218.000		
MAY 2015	\$218.000		
JUN 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-07-2015 y recibo de caja N° 5723	250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-07-2015 y recibo de caja N° 5722	218.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 29-07-2015 y recibo de caja N° 5735	\$250.000
JUL 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 29-07-2015 y recibo de caja N° 5735	\$218.000

AGO 2015	\$218.000	Bogotá de fecha 29-07-2015 y recibo de caja N° 5734	\$250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-08-2015 y recibo de caja N° 5762	\$218.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-08-2015 y recibo de caja N° 5763	\$250.000
SEP2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 1-10-2015 y recibo de caja N° 5799	\$218.000
OCT 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 01-10-2015 y recibo de caja N° 5800	\$250.000
NOV 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 03-11-2015 y recibo de caja N° 5831	\$218.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-11-2015 y recibo de caja N° 5830	\$250.000
DIC 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 04-12-2015 y recibo de caja N° 5859	\$218.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 04-12-2015 y recibo de caja N° 5858	\$233.000
ENE 2016	\$232.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 05-01-2016 y recibo de caja N° 5890	\$250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-01-2016 y recibo de caja N° 5914	233.000
FEB 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 05-02-2016 y recibo de caja N° 5925	\$250.000
MAR 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-03-2016 y recibo de caja N° 5963	\$233.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-03-2016 y recibo de caja N° 5964	250.000
ABR 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 29-04-2016 y recibo de caja N° 6013	233.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 12-04-2016 y recibo de caja N° 5995	260.000
MAY 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-06-2016	

JUN 2016	\$248,000	Y recibo de caja N° 6061	250,000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-06-2016 y recibo de caja N° 6062	
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-06-2016 y recibo de caja N° 6071	248,000
JUL 2016	\$248,000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-07-2016 y recibo de caja N° 6086	250,000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-07-2016 y recibo de caja N° 6100	
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 10-08-2016 y recibo de caja N° 6148	233,000
AGO 2016	\$248,000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 08-08-2016 y recibo de caja N° 6120	250,000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 10-08-2016 y recibo de caja N° 6148	
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 08-09-2016 y recibo de caja N° 6149	233,000
SEP2016	\$248,000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 08-09-2016 y recibo de caja N° 6048	250,000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-10-2016 y recibo de caja N° 6180	
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-10-2016 y recibo de caja N° 6198	250,000
OCT 2016	\$248,000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 25-11-2016 y recibo de caja N° 6225	250,000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 15-11-2016 y recibo de caja N° 6213	
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 09-12-2016 y recibo de caja N° 6239	233,000
DIC 2016	\$248,000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-12-2016 y recibo de caja N° 6258	250,000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-01-2017 y recibo de caja N° 6285	
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 18-01-2017	249,000
ENE 2017	\$249,000 VALOR CUOTA CON DESCUENTO.		\$300,000

74

FEB 2017		\$249.000 VALOR CUOTA CON DESCUENTO	Consignación Banco de Bogotá de fecha 01-02-2017	200.000
			Consignación Banco de Bogotá de fecha 14-02-2017	249.000
MAR 2017	\$265.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-04-2017 comprobante N° BOW/41003	\$270.000
ABR 2017	\$265.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 10-04-2017 y recibo de caja N° 6430	270.000
MAY 2017	\$265.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-05-2017 y recibo de caja N° 6497	200.000
			Consignación Banco de Bogotá de fecha 12-05-2017 y recibo de caja N° 6338	249.000
			Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-05-2017 y recibo de caja N° 6499	265.000
			Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-05-2017 y recibo de caja N° 6499	265.000
JUN 2017	\$265.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-06-2017 y recibo de caja N° 6537	265.000
JUL 2017	\$265.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-06-2017	265.000
AGO 2017	\$265.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-07-2017 y recibo de caja N° 6062	265.000
SEP2017	\$265.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-09-2017 y recibo de caja N° 6604	270.000
OCT 2017	\$265.000		Se encuentran cancelados con los pagos demás efectuados por mis apoderados en lo transcurrido del presente proceso, tanto así que fue terminado por pago total de las obligaciones en providencia del 1 de agosto de 2019.	
NOV 2017	\$265.000			
DIC 2017	\$265.000			
ENE 2018	\$281.000			
FEB 2018	\$281.000			
MAR2018	\$281.000			
ABR2018	\$281.000			
MAY 2018	\$281.000			
JUN2018	\$281.000			
JUL2018	\$281.000			
AGO 2018	\$281.000			
SEPT2018	\$281.000			
OCT 2018	\$281.000			
NOV 2018	\$281.000			
DIC2018	\$281.000			

TOTALES 15.759.000 \$ 15.978.000

Aunque no son objeto de proceso ejecutivo las cuotas de administración del año 2019 y del año 2020, en la pretensión 25 se solicita el cobro de intereses moratorios a partir del año 2020, anexo los siguientes recibos de pago:

JUNIO 2019		Recibo de pago N° 7289 de fecha Junio 25 de 2019.	280.200
SEPT2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 25-09-2019	300.000
OCT 2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 23-10-2019	300.000
NOV 2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-11-2019	300.000
DIC2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-12-2019	300.000
ENE 2020	\$316.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 22-01-2020	316.000
FEB 2020	\$316.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-02-2020	316.000

RECIBOS CUOTA EXTRARIO AÑO 2017

- 1 CUOTA EXTRAORDINARIA AÑO 2017 \$300.000 RECIBO CONSIGNACIÓN DE FECHA 2 MARZO DE 2017
 - 2 CUOTA EXTRAORDINARIA AÑO 2017 \$300.000 RECIBO CONSIGNACIÓN DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017.
 3. CUOTA EXTRAORDINARIA AÑO 2017 \$300.000 RECIBO CONSIGNACIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017.
 4. CUOTA EXTRAORDINARIA AÑO 2017 \$300.000 RECIBO CONSIGNACIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017.
- RECIBO CUOTA EXTRA AÑO 2019**
- RECIBO BANCO DE BOGOTA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 POR VALOR DE \$162.000

EXCEPCIONES.

PRIMERA: - PAGO.

De acuerdo a la totalidad de pagos anexados a la presente contestación, se tiene que efectivamente los demandados propietarios del inmueble 601 del Edificio

Victoria PH, han efectuado la totalidad de pagos de las cuotas de administración, dado que en el año 2017 efectuaron pagos superiores a los adeudados y frente a las cuotas reclamadas objeto de pretensión se tiene:

PRETENSIÓN PRIMERA SE CANCELO CON LOS SIGUIENTES RECIBOS:

JUN 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-07-2015 y recibo de caja N° 5722	250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-07-2015 y recibo de caja N° 5723	

PRETENSIÓN SEGUNDA SE CANCELO

MAY 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-06-2016 y recibo de caja N° 6061	260.000
----------	-----------	---	---------

PRETENSIÓN TERCERA SE CANCELÓ ASÍ

MAR 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-04-2017 comprobante N° BOW741003	\$270.000
----------	-----------	---	-----------

LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADAS CONFORME A LO RECIBOS ADJUNTOS.

NO SE ACEPTA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES COBRADOS EN LA PRETENSIÓN 20, DADO QUE MIS REPRESENTADOS NO ADEUDAN DICHO VALOR, Y NO SE ENTIENDE SI EL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSO EN EL JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, FUE TERMINADO CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, DE DONDE SACAN EL COBRO DE UN VALOR DE INTERESES DE MORA DE \$2.345.045.

Así mismo señor Juez, las cuotas de octubre de 2017 a diciembre de 2019, fueron debidamente compensadas con los pagos dobles que efectuaron mis representados a la administración, conforme a los recibos adjuntos por lo que conforme a la excepción a continuación referida, se solicita la compensación de las cuotas de administración.

SEGUNDA:- COMPENSACIÓN.

En virtud de los recibos originales adjuntos a la presente contestación de la demanda ejecutiva, tanto de las consignaciones como de los recibos de caja, solicito señor Juez, se compense cada uno de los pagos efectuados por los señores RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH LÓPEZ TORO, dado que desde el año 2015, venían pagando dos cuotas mensuales a la administración, y habían efectuado el pago de \$4.000.000 al proceso del juzgado 19 civil de ejecución de sentencias, por lo que desde un principio no adeudaban suma alguna a la administración, aún así continuaron cobrando y recibiendo valores y sumas inventadas y no adeudadas como consta en el recibos de cobro que mes a mes efectuaban a los demandados.

Así las cosas, como se demostro en los hechos y razones de la defensa, se tiene que los señores RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH LÓPEZ TORO, han pagado y cancelado a la copropiedad sumas superiores a las cobradas en el presente proceso ejecutivo, que se solicita por ende sean compesandas en favor de estos.

TERCERO: PRESCRIPCIÓN

Solicito señor juez, se declare la prescripción de todas aquellas pretensiones que por el paso del tiempo, ha operado el fenomeno prescriptivo.

CUARTO:- COBRO DE LO NO DEBIDO.

De acuerdo con los recibos adjuntos se tiene que la propiedad horizontal demandante, se encuentra cobrandocotas de administración ordinarias y extraordinarias que no se adeudan, que existen pagos superiores a los valores que mes a mes estos debían cancelar, que han pagado intereses, honorarios, multas y costas que no han sido fijadas u ordenadas judicialmente sino al arbitrio y unilateralidad de la copropiedad, y frente a lo cual cualquier recamo o petición es contestada con la simple manifestación, que se debe, sin que se tenga sustento alguno de la obligación.

SEXTA. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA. Como se ha demostrado con los pagos efectuados por los señores RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA

CELEDITH LÓPEZ TORO, se tiene que la administración se ha enriquecido sin causa alguna de cuenta del cobro de intereses, honorarios y pagos que no se adeudaban así mismo, ha cobrado cuotas en la presente demanda que han sido objeto de pago total de la obligación en el proceso que curso en el juzgado 19 de ejecución de sentencias civil, y que termino por pago total de la obligación, a pesar de ello, inician un nuevo proceso ejecutivo manifestando el administrador que se adeudan cuotas que fueron objeto de pago.

SÉPTIMA. INEFICIACIA Y FALSEDAD DEL TÍTULO VALOR.

En virtud de los soportes de pago anexos, el título valor no cumple con los requisitos de ley, dado que los pagos efectuados no fueron abonados conforme a cada uno de ellos mes a mes, se efectúan cobros de intereses superiores, y no consta la realidad de la terminación del proceso efectuado en escrito del 29 de julio de 2019, por la misma apoderada de la parte demandante que es igualmente apoderada en el presente proceso ejecutivo.

PRUEBAS.

1. **INTERROGATORIO DE PARTE:** El Despacho ordenará la citación y comparecencia al juzgado del administrador de la copropiedad señor OMAR EMID MORA PIRAQUIVE a fin de absolver interrogatorio de parte respectivo.

2. **PRUEBAS DOCUMENTALES:** Anexo las que la parte demandada pretende hacer valer, relacionadas así:

- Originales recibos de consignación
- Originales recibos de caja de la administración.
- Copia simple auto del 13 de agosto de 2019
- Auto liquidación de costas y agencias en derecho juzgado 19 civil municipal de ejecución de sentencias.
- Memorial con presentación personal efectuado por la doctora ALDA INES VANEGAS DE DUQUE, misma apoderada del presente proceso ejecutivo, de fecha 29 de julio de 2019, quien solicita la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, capital, costas, intereses y demás.
- Recibos cuenta de cobro de la administración, en donde cada mes ponen un cobro jurídico o de intereses diferente sin sustento alguno.
- Oficio solicitud copia realizada al juzgado 19 civil de ejecución de sentencia.

- Auto que libra mandamiento de pago del proceso ejecutivo.
- Informe contable efectuado de las cuotas canceladas, donde consta el analisis de pagos realizados.

31

COMPETENCIA.

Es usted competente Señor juez, en virtud del domicilio de mis representados, y la naturaleza del proceso.

PROCEDIMIENTO.

El establecido para el ejecutivo singular de minima cuantia.

ANEXOS.

1. Poder para actuar.
2. Escritos que aparecen relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES.

Al demandante y demandando las señaladas en la demanda.

En mi condición de apoderada de la empresa demandada, las recibiré en la calle 98 N° 19A – 79 apto 307 Ed. Botanika Celular 3146158559 E-mail: catalinaa64@hotmail.com

Del señor Juez

Atentamente



CATALINA ANGEL DELGADO
CC.32.181.390 de Medellín
T.P 142.659 del C. S de la J.

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá Año: 2014 Mes: 09 Día: 29

Cuenta Número: 208015792

Nombre de la cuenta: Ed. Victoria Parque

EFFECTIVO	\$	1.000.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
		\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 1.000.000

SÍRVASE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 208 C.C. MAZUR...
 BOM720802 Usu3888 Horario N...
 29/09/2014 2:46 PM Tran:100...
 CUENTA****5792
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE
 Valor Efectivo:1,000,000.00
 Valor Cheque:0.00 Cant.0
 Valor Total:1,000,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CON...
 depositante:

Nombre del depositante: [Firma] Teléfono: 7035588

La cantidad total del depósito está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro ya que se examina la legitimación, la caducidad de endosos, firmas y concordancias de sus datos con los de este recibo sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación en virtud de la cual el cliente autoriza o solicita ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecta a las sumas no depositadas en efectivo.

-COPIA PARA EL DEPOSITANTE-

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá Año: 2015 Mes: 07 Día: 07

Cuenta Número: 208015792

Nombre de la cuenta: Ed. Victoria Parque

EFFECTIVO	\$	218.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
		\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 218.000

SÍRVASE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 410 Prado Ver...
 BOM741004 Usu4677 Horario N...
 07/07/2015 10:40 AM Tran:3...
 CUENTA****5792
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE
 Valor Efectivo:218,000.00
 Valor Cheque:0.00 Cant...
 Valor Total:218,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CON...
 Depositante:

Nombre del depositante: [Firma] Teléfono: 7035588

La cantidad total del depósito está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro ya que se examina la legitimación, la caducidad de endosos, firmas y concordancias de sus datos con los de este recibo sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación en virtud de la cual el cliente autoriza o solicita ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecta a las sumas no depositadas en efectivo.

-COPIA PARA EL DEPOSITANTE-

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Bogotá Año: 2015 Mes: 07 Día: 07

Cuenta Número: 208015792

Nombre de la cuenta: Ed. Victoria Parque

EFFECTIVO	\$	250.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
		\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 250.000

SÍRVASE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 410 Prado Ver...
 BOM741004 Usu4677 Horario N...
 07/07/2015 10:40 AM Tran:3...
 CUENTA****5792
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE
 Valor Efectivo:250,000.00
 Valor Cheque:0.00 Cant...
 Valor Total:250,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CON...
 Depositante:

Nombre del depositante: [Firma] Teléfono: 7035588

La cantidad total del depósito está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro ya que se examina la legitimación, la caducidad de endosos, firmas y concordancias de sus datos con los de este recibo sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación en virtud de la cual el cliente autoriza o solicita ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecta a las sumas no depositadas en efectivo.

-COPIA PARA EL DEPOSITANTE-

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos **GRUPO AVAL**

Ciudad Bogotá Día 29 Mes 07 Año 2015

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 208015792

Nombre del Titular de la cuenta
Ed. Victoria Parque

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad () Total cheques		\$
EFECTIVO		\$ <u>250.000</u>
TOTAL DEPOSITO		\$ <u>250.000</u>

Banco de Bogota 042 La Esmerald
 BOW704201 Usu7418 Horario No
 29/07/2015 10:34 AM Tran:222
 CUENTA****5792
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE
 Valor Efectivo:250,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSI
 Depositante:

Se debe anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El depositante Ed. Victoria Parque Teléfono(s) 7035558

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y libramientos en una persona jurídica, autónoma y dentro de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depositante en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de encaje está sujeta a los datos con los que se recibe y sólo después de recibir estos comprobaciones, la entidad usuaria de la cuenta autorizará la operación.

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos **GRUPO AVAL**

Ciudad Bogotá Día 29 Mes 07 Año 2015

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 208015792

Nombre del Titular de la cuenta
Ed. Victoria Parque

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad () Total cheques		\$
EFECTIVO		\$ <u>218.000</u>
TOTAL DEPOSITO		\$ <u>218.000</u>

Banco de Bogota 042 La Esmerald
 BOW704201 Usu7418 Horario No
 29/07/2015 10:35 AM Tran:222
 CUENTA****5792
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE
 Valor Efectivo:218,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:218,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSI
 Depositante:

Se debe anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El depositante Ed. Victoria Parque Teléfono(s) 7035558

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y libramientos en una persona jurídica, autónoma y dentro de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depositante en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de encaje está sujeta a los datos con los que se recibe y sólo después de recibir estos comprobaciones, la entidad usuaria de la cuenta autorizará la operación.

CONSIGNACION DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES UNICAMENTE

Somos **GRUPO AVAL**

Ciudad Bogotá Día 31 Mes 08 Año 2015

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 208015792

Nombre del Titular de la cuenta
Ed. Victoria Parque

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad () Total cheques		\$
EFECTIVO		\$ <u>250.000</u>
TOTAL DEPOSITO		\$ <u>250.000</u>

Banco de Bogota 410 Prado Verani
 BOW741003 Usu6862 Horario Nor
 31/08/2015 9:40 AM Tran:153
 CUENTA****5792
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE
 Valor Efectivo:250,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

Se debe anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El depositante Ed. Victoria Parque Teléfono(s) 7035558

El cliente autoriza a la entidad donde está radicada la cuenta y a la entidad receptora para realizar los ajustes, correcciones y libramientos en una persona jurídica, autónoma y dentro de la entidad en la que se efectúa esta consignación. Esta operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El depositante en cheque está sujeto a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación. La cadena de encaje está sujeta a los datos con los que se recibe y sólo después de recibir estos comprobaciones, la entidad usuaria de la cuenta autorizará la operación.

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos



Ciudad Bogotá Dia 31 Mes 08 Año 2015

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 208015792

Nombre del Titular de la Cuenta
Ed. Victoria Parque

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor

Cantidad () Total cheques \$
 EFECTIVO \$ 218.000,00
 TOTAL DEPOSITO \$ 218.000,00

Banco de Bogota 410 Prado Verani
 BOW741003 Usu6862 Horario Nor
 31/08/2015 9:41 AM Tran:156
 CUENTA*****5792 B.
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:218,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:218,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

El depositante [Signature] Teléfono(s) 10358

Señale antes al resguardo de cada cheque el número, tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

El cliente autoriza a la entidad a efectuar cobros y descuentos en las cuentas de la entidad registrada en este documento y a las que se encuentren en el mismo. La entidad se reserva el derecho de cancelar o suspender el servicio de la cuenta si el cliente no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato. El presente documento es válido con el timbre de la máquina registradora o con la firma y sello del cajero.

COPIA - CLIENTE



COMPROBANTE ÚNICO DE TRANSACCIONES
 CONSIGNACIONES, RETIROS Y PAGOS DE TARJETA DE CRÉDITO BANCO DE BOGOTÁ



Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO Ahorros
208015792 Corriente
 Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
 \$ 250.000,00

Banco de Bogota 410 Prado Verani
 BOW741003 Usu6862 Horario Nor
 01/10/2015 10:14 AM Tran:221
 CUENTA*****5792 B.
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:250,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -



COMPROBANTE ÚNICO DE TRANSACCIONES
 CONSIGNACIONES, RETIROS Y PAGOS DE TARJETA DE CRÉDITO BANCO DE BOGOTÁ



Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO Ahorros
208015792 Corriente
 Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
 \$ 218.000,00

Banco de Bogota 410 Prado Verani
 BOW741003 Usu6862 Horario Nor
 01/10/2015 10:13 AM Tran:218
 CUENTA*****5792 B.
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:218,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:218,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792

- Ahorros
- Corriente
- Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
\$ 250.000 =

Banco de Bogota 410 Prado Verani
 BOW741001 Usu5229 Horario Nor
 03/11/2015 11:06 AM Tran:496
 CUENTA*****5792 B
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:250,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792

- Ahorros
- Corriente
- Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
\$ 218.000 =

Banco de Bogota 410 Prado Veran
 BOW741001 Usu5229 Horario No
 03/11/2015 11:05 AM Tran:493
 CUENTA*****5792 B
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:218,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:218,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSI
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792

- Ahorros
- Corriente
- Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
\$ 218.000 =

Banco de Bogota 410 Prado Veranie
 BOW741003 Usu0376 Horario Norm
 04/12/2015 11:45 AM Tran:553
 CUENTA*****5792 B.
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:218,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:218,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792 Ahorros
 Corriente
 Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
\$ 250.000=

Banco de Bogotá 410 Prado Verani
BOM741003 Usu0376 Horario Hor:
04/12/2015 11:45 AM Tran:551
CUENTA****5792 B
EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
Valor Efectivo:250,000.00
Vr.Cheq:0.00 Cant.0
Valor Total:250,000.00
Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792 Ahorros
 Corriente
 Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
\$ 233.000=

Banco de Bogotá 410 Prado Verani
BOM741003 Usu0376 Horario Hor:
05/01/2016 11:19 AM Tran:551
CUENTA****5792 B
EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
Valor Efectivo:233,000.00
Vr.Cheq:0.00 Cant.0
Valor Total:233,000.00
Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792 Ahorros
 Corriente
 Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
\$ 250.000=

Banco de Bogotá 410 Prado Verani
BOM741003 Usu6862 Horario Hor:
28/01/2016 12:12 PM Tran:497
CUENTA****5792 B
EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
Valor Efectivo:250,000.00
Vr.Cheq:0.00 Cant.0
Valor Total:250,000.00
Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos **GRUPO AVAL**

Ciudad Bogotá Día 05 Mes 02 Año 16

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 208015792

Nombre del Titular de la cuenta
Ed. Victoria Parque

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad() Total cheques \$

EFFECTIVO \$ 233.000

TOTAL DEPOSITO \$ 233.000

Se debe anotar al respecto de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Banco de Bogota 208 C.C. KAZURE
 BOW720801 Usu3901 Horario No
 05/02/2016 10:36 AM Tran:384
 CUENTA*****5792
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE
 Valor Efectivo:233,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:233,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSI
 Depositante:

El depositante [Firma] Teléfono(s) 7035538

El cliente autoriza al Banco de Bogotá, S.A. para que realice la consignación de efectivo y/o cheques locales en la cuenta y a la entidad receptora. La entidad receptora deberá ser una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. La operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El banco cobrará y a que se examine la legitimación. La calidad de endosados, firmas y concordancia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

COPIA - CLIENTE

Banco de Bogotá **GRUPO AVAL** COMPROBANTE ÚNICO DE TRANSACCIONES CONSIGNACIONES, RETIROS Y PAGOS DE TARJETA DE CRÉDITO BANCO DE BOGOTÁ

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO Ahorros Corriente Tarjeta de Crédito

208015792

VALOR TRANSACCIÓN

\$ 233.000

Banco de Bogota 410 Prado Veran
 BOW741002 Usu6862 Horario No
 07/03/2016 2:02 PM Tran:109
 CUENTA*****5792
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE
 Valor Efectivo:233,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:233,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSI
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos **GRUPO AVAL**

Ciudad Bogotá Día 11 Mes 03 Año 16

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 208015792

Nombre del Titular de la cuenta
Ed. Victoria Parque

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad() Total cheques \$

EFFECTIVO \$ 250.000

TOTAL DEPOSITO \$ 250.000

Se debe anotar al respecto de cada cheque el número y tipo de la cuenta y el nombre de la entidad donde está radicada. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o en su defecto con la firma y sello del cajero.

Banco de Bogota 410 Prado Veran
 BOW741002 Usu6862 Horario No
 11/03/2016 10:34 AM Tran:234
 CUENTA*****5792
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE
 Valor Efectivo:250,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSI
 Depositante:

El depositante [Firma] Teléfono(s) 7035538

El cliente autoriza al Banco de Bogotá, S.A. para que realice la consignación de efectivo y/o cheques locales en la cuenta y a la entidad receptora. La entidad receptora deberá ser una persona jurídica, autónoma y distinta de la entidad en la que se efectúa esta consignación. La operación se realiza bajo la total responsabilidad de la entidad donde está radicada la cuenta. El banco cobrará y a que se examine la legitimación. La calidad de endosados, firmas y concordancia de sus datos con los de este recibo y solo después de hechas estas comprobaciones, la entidad dueña de la cuenta autorizará la operación.

COPIA - CLIENTE

cuota febrero 2016

26

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792

- Ahorros
- Corriente
- Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
\$ 250.000 =

Banco de Bogota 410 Prado Verani
 BOW741001 Usu5229 Horario Nor
 11/07/2016 10:36 AM Tran:363
 CUENTA*****5792 B.
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:250,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

63

6

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792

- Ahorros
- Corriente
- Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
\$ 250.000 =

Banco de Bogota 410 Prado Verani
 BOW741002 Usu6862 Horario Nor
 08/08/2016 10:43 AM Tran:448
 CUENTA*****5792 B.
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:250,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792

- Ahorros
- Corriente
- Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN
\$ 233.000 =

Banco de Bogota 410 Prado Verani
 BOW741001 Usu5229 Horario Nor
 10/08/2016 10:51 AM Tran:291
 CUENTA*****5792 B.
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:233,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:233,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792

- Ahorros
- Corriente
- Tarjeta de Crédito

Espacio para timbre de la transacción

VALOR TRANSACCIÓN
250.000

Banco de Bogotá 410 Prado Veran
 BOW741003 Usu4677 Horario No
 08/09/2016 11:46 AM Tran:414
 CUENTA****5792 B
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:250,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSI
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792

- Ahorros
- Corriente
- Tarjeta de Crédito

Espacio para timbre de la transacción

VALOR TRANSACCIÓN
233.000

Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
 BOW741003 Usu4677 Horario Hora:
 08/09/2016 11:46 AM Tran:41B
 CUENTA****5792 B.1
 EDIFICIO VICTORIA PARQUE -
 Valor Efectivo:233,000.00
 Vr.Cheq:0.00 Cant.0
 Valor Total:233,000.00
 Comision:0.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
208015792

- Ahorros
- Corriente
- Tarjeta de Crédito

Espacio para timbre de la transacción

VALOR TRANSACCIÓN
250.000

Banco de Bogotá 042 La Esmeralda
 11/10/2016 11:14 AM Horario Normal
 CUENTA ****5792 B.BTA
 EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:313
 Vr.Efectivo:250,000.00 Usul137
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 BOW704202 Cod. 2016101111508170001
 Comision:0.00_0.00 1700 CONSB

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

- COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO -

Espacio para timbre de la transacción

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO

208015792

- Ahorros
- Corriente
- Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCIÓN

\$ 250.000 =

Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
 27/10/2016 9:32 AM Horario Normal
 CUENTA ****5792 B.BTA
 EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:85
 Vr.Efectivo:250,000.00 Usu4677
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 BOW741003 Cod. 20161027093322170000
 Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

COPIA PARA EL CLIENTE O USUARIO



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

208015792

Valor

\$ 233.000 =

Banco de Bogotá 042 La Esmeralda
 15/11/2016 11:36 AM Horario Normal
 CUENTA ****5792 B.BTA
 EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:285
 Vr.Efectivo:233,000.00 Usu7418
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:233,000.00
 BOW704201 Cod. 20161115113646170000
 Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor

\$ = 250.000 =

Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
 25/11/2016 9:09 AM Horario Normal
 CUENTA ****5792 B.BTA
 EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:31
 Vr.Efectivo:250,000.00 Usu6862
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:250,000.00
 BOW741002 Cod. 20161125090953170000
 Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
09/12/2016 10:32 AM Horario Normal
CUENTA ****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:288
Vr.Efectivo:233,000.00 Usu4677
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:233,000.00
BOW741003 Cod. 20161209103344170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSER

Valor \$ 233.000.00

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG:2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC:FTP-SER-025 BPOP:1.103.9810



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
27/12/2016 9:40 AM Horario Normal
CUENTA ****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:88
Vr.Efectivo:250,000.00 Usu4677
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:250,000.00
BOW741003 Cod. 20161227094120170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSER

Valor \$ 250.000.00

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Apto. 601

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG:2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC:FTP-SER-025 BPOP:1.103.9810

FORMATO ÚNICO DE TRANSACCIONES AVAL



Espacio para el timbre:

200.000 * 28747 188 09:51:12 2017/01/18
EDIFICIO VICTORIA PARQUE - PRO083005992
46398304 1 ****5792 NC
533 300,000.00 D
300,000.00 EF
0.00 CC

Ala...

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-021

Cliente

Mod. Ene. 2013

FORMATO ÚNICO DE TRANSACCIONES AVAL



Espacio para el timbre:

CO.000 * 03976 212 10:39:13 2017/01/13
EDIFICIO VICTORIA PARQUE - PRO083005992
43830105 1 ****5792 NC
533 249,000.00 D
249,000.00 EF
0.00 CC

VERIFICAR INFORMACIÓN IMPRESA

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-021



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
01/02/2017 11:26 AM Horario Normal
CUENTA ****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:466
Vr.Efectivo:200,000.00 Usu4677
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:200,000.00
BOW741003 Cod. 20170201112702170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSER

Valor \$ 200.000.00

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

cuota enero...
23...

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG:2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC:FTP-SER-025 BPOP:1.103.9810



29
77

Espacio para el timbre

BOG OCC # 03976 359 13:46:17 2017/02/14 ✓
EDIFICIO VICTORIA PARQUE PRO083005992
81018914 1 *****5792 NC
533 249,000.00 ✓ D
249,000.00 EF
0.00 CC

*Apto. 601
cuenta Admon Febrero*

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.
FTP-SER-021 Mod Ene 2011



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 410 Prado Veraniego
BOW741001 Usu5229 Horario Normal
02/03/2017 1:18 PM Tran:842
AH*****8901 Bco de Bogota
Valor Total:300,000.00
Cod. 20170302131914PPR800
Comision:7,100.00
PRRT Retiro Aval Pin Pad

Valor \$ *300.000*

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

1^a Cuent Extrordinaria

BAVV-CLI-PR0-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.138010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 410 Prado Veraniego
02/03/2017 1:19 PM Horario Normal
CUENTA *****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:842
Vr.Efectivo:300,000.00 Usu5229
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:300,000.00
BOW741001 Cod. 20170302132011170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSER

Valor \$ *300.000*

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

2^a cuenta extraordinaria

BAVV-CLI-PR0-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.138010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 410 Prado Veraniego
07/04/2017 9:18 AM Horario Normal
CUENTA *****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:91
Vr.Efectivo:270,000.00 Usu4677
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:270,000.00
BOW741003 Cod. 20170407091949170001
Comision:0.00_0.00 1700 CONSER

Valor \$ *270.000*

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

*Apto 601
cuenta Admon Marzo*

BAVV-CLI-PR0-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.138010

Valor \$ *300.000*

EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:138
Vr.Efectivo:300,000.00 Usu5229
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:300,000.00
BOW41001 Cod. 20191227095612170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSER



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

30
81

Banco de Bogota 410 Prado Veranie
12/04/2017 9:49 AM Horario Normal
CUENTA *****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:133
Vr.Efectivo:249,000.00 Usu5229
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:249,000.00
BOW741001 Cod. 20170412094954170001
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 249.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

cuota Admon Apto 601

ABRIL

BAVY-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.9810



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

81

Banco de Bogota 410 Prado Veranie
21/04/2017 2:29 PM Horario Normal
CUENTA *****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:141
Vr.Efectivo:300,000.00 Cant.0
Vr.Cheq: 0.00
Valor Total:300,000.00
BOW741003 Cod. 20170421143093170003
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 300.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

3ra Cuota Extraordinaria
Apto 601
Raúl Quintanilla

BAVY-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.9810



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

8

Banco de Bogota 208 C.C. MAZUREN
31/05/2017 9:30 AM Horario Normal
CUENTA *****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:188
Vr.Efectivo:300,000.00 Usu0743
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:300,000.00
BOW720804 Cod. 20170531093203170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 300.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

4ta. cuota extraordinaria

BAVY-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.9810



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

4

Banco de Bogota 208 C.C. MAZUREN
31/05/2017 9:32 AM Horario Normal
CUENTA *****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:195
Vr.Efectivo:265,000.00 Usu0743
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:265,000.00
BOW720804 Cod. 20170531093221170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 265.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

cuota admon Mayo 2017

BAVY-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.9810

CUENTA *****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:138
Vr.Efectivo:300,000.00 Usu5229
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:300,000.00
BOW41001 Cod. 20191227095412170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 300.000 =

70
300.000



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

31
85

Valor \$ 265.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

APto 603
Cuenta Administración Junio / 17

Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
30/06/2017 10:10 AM Horario Normal
Cuenta ****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:586
Vr.Efectivo:265,000.00 Usu3292
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:265,000.00
BOW741002 Cod. 20170628101120170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBCC: 2122141621 (DEP_FOR_08.V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

86

Valor \$ 265.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Cuenta Admon Julio / 17
APto. 603

Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
31/07/2017 11:42 AM Horario Normal
Cuenta ****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:586
Vr.Efectivo:265,000.00 Usu3292
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:265,000.00
BOW741002 Cod. 20170731114345170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBCC: 2122141621 (DEP_FOR_08.V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

87

Valor \$ 270.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Cuenta Admon Agosto / 17

Plena -> 265.000
~~Intereso Mora x 10 dias = 5.000~~

Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
11/09/2017 10:50 AM Horario Normal
Cuenta ****5792 B.BTA
EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:394
Vr.Efectivo:270,000.00 Usu3292
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:270,000.00
BOW741002 Cod. 20170911105121170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBCC: 2122141621 (DEP_FOR_08.V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



Banco de Bogotá 002 Ctro Activo C
 25/09/2019 2:24 PM Horario Normal
 CUENTA *****5792 B.BTA
 EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:550
 Vr.Efectivo:300,000.00 Usu8143
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:300,000.00
 B0000203 Cod. 20190925142520170000
 Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 300.000/=
 \$300.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

cuota admon de SEP-2019

BAVYCLJ-FR0-216-VI BBKG 212114623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC-FTP-SER-025 BPOP-1.10.3.9800

89

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
 23/10/2019 1:23 PM Horario Normal
 CUENTA *****5792 B.BTA
 EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:508
 Vr.Efectivo:300,000.00 Usu5229
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:300,000.00
 B0041001 Cod. 20191023132336170000
 Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 300.000/=
 \$300.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

cuota admon de Octubre-2019

BAVYCLJ-FR0-216-VI BBKG 212114623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC-FTP-SER-025 BPOP-1.10.3.9800

90

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



2110 Pago TC Bco Bta Ctro Cial Bou
 Banco de Bogotá 085 Horario Normal
 27/11/2019 2:09 PM Horario Normal
 CUENTA *****5792 B.BTA
 EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:1137
 Vr.Efectivo:300,000.00 Usu5835
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:300,000.00
 B0008604 Cod. 20191127140924170000
 Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 300.000/=
 \$300.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

cuota admon 601 Noviembre 2019

BAVYCLJ-FR0-216-VI BBKG 212114623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC-FTP-SER-025 BPOP-1.10.3.9800

91

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



Banco de Bogotá 410 Prado Veranie
 27/12/2019 9:55 AM Horario Normal
 CUENTA *****5792 B.BTA
 EDIFICIO VICTORIA PAR Tran:138
 Vr.Efectivo:300,000.00 Usu5229
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:300,000.00
 B0041001 Cod. 20191227095612170000
 Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 300.000/=
 \$300.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

cuota admon 601 Diciembre /2019.

BAVYCLJ-FR0-216-VI BBKG 212114623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC-FTP-SER-025 BPOP-1.10.3.9800

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.069.824-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5474

BOGOTÁ, D.C.: octubre 24/2014

RECIBÍ DE: Paul Quintanilla

APTO: 601

CONCEPTO: CANCELACIÓN para intereses \$ 864.600 - cuotas ext. 2013-2014 \$ 600.000

Sección Asamblea \$ 106.000 Retroactivo 2013 \$ 27.000 gastos proceso \$ 409.000

Honorarios Abogado \$ 800.000 Abono cuotas de admon \$ 1.192.842

CONSIGNACIÓN Nº Trans 1-90-60-10-18-09-14 VALOR

\$ 4.000.000

EFFECTIVO

CHEQUE

Nº

BANCO

RECIBÍ:

ADMINISTRACIÓN

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5722

BOGOTÁ, D.C.: Julio 17/2015

RECIBÍ DE: Paul Quintanilla

APTO: 601

CONCEPTO: CANCELACIÓN abono proceso ejecutivo
Julio

CONSIGNACIÓN No. Inf 1 - 07-07-15 VALOR

\$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No.

BANCO

RECIBÍ

ADMINISTRACIÓN

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5723

35

BOGOTÁ, D.C.: Julio 17/2015

RECIBÍ DE: Raúl Quinterilla APTO: 601

CONCEPTO: CANCELACIÓN pago cuota administracion Julio/2015

CONSIGNACIÓN No. Int. 1-07-07-15 VALOR \$ 218.000

EFFECTIVO _____

CHEQUE No. _____

BANCO _____ RECIBÍ [Signature] ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5734

28

BOGOTÁ, D.C.: Julio 30/2015

RECIBÍ DE: Raúl Quinterilla APTO: 601

CONCEPTO: CANCELACIÓN pago cuota admin Agosto/2015

CONSIGNACIÓN No. Int. 225-29-07-15 VALOR \$ 218.000

EFFECTIVO _____

CHEQUE No. _____

BANCO _____ RECIBÍ [Signature] ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA ⁹⁹

Nº 5890

BOGOTÁ, D.C.: Enero 6/2015
RECIBÍ DE: Raul Quintanilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN pago admon Enero/2015

CONSIGNACIÓN No. Inf. 551 - 05-01-16 VALOR \$ 233.000

EFFECTIVO _____

CHEQUE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ  ADMINISTRACIÓN.

López

Despachado desde las 6:40 del 14 de

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA ¹⁰⁰

Nº 5925

BOGOTÁ, D.C.: febrero 6/2016
RECIBÍ DE: Raul Quintanilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN pago admone \$ 233.000

CONSIGNACIÓN No. Inf. 384 - 05-02-16 VALOR \$ 233.000

EFFECTIVO _____

CHEQUE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ  ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5735

BOGOTÁ, D.C.:

Julio 30/2015

RECIBÍ DE:

Raúl Quintanilla

APTO:

601

CONCEPTO: CANCELACIÓN

a bono proceso Ejecutivo Agosto

CONSIGNACIÓN No.

Int. 222-29-07-15

VALOR

\$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No.

BANCO

RECIBÍ

[Signature]
ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5762

BOGOTÁ, D.C.:

Agosto 31/2015

RECIBÍ DE:

Raúl Quintanilla

APTO:

601

CONCEPTO: CANCELACIÓN

a bono proceso sept.

CONSIGNACIÓN No.

Int. 153-31-08-15

VALOR

\$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No.

BANCO

RECIBÍ

[Signature]
ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5763

BOGOTÁ, D.C.: Agosto 31/2015
RECIBÍ DE: Raquel Quintanilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN pago admou septiembre/2015

CONSIGNACIÓN No. Int. 136 - 31-08-15 VALOR \$ 218.000

EFFECTIVO _____

CHEQUE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ  ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5800

BOGOTÁ, D.C.: octubre 7/2015
RECIBÍ DE: Raquel Quintanilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN pago admou octubre/2015

CONSIGNACIÓN No. Int. 219 - 01-10-15 VALOR \$ 218.000

EFFECTIVO _____

CHEQUE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ  ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA ³⁹

Nº 5799

BOGOTÁ, D.C.: octubre 7/2015

RECIBÍ DE: Raul Quintanilla

APTO: 601

CONCEPTO: CANCELACIÓN abono proceso

CONSIGNACIÓN No. Inst. 221 - 01-10-15

VALOR

\$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No. _____

BANCO _____

RECIBÍ _____

[Signature]
ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5831

BOGOTÁ, D.C.: noviembre 6/2015

RECIBÍ DE: Raul Quintanilla

APTO: 601

CONCEPTO: CANCELACIÓN abono proceso jurídico

CONSIGNACIÓN No. Inst. 496 - 03-11-15

VALOR

\$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No. _____

BANCO _____

RECIBÍ _____

[Signature]
ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5830

BOGOTÁ, D.C.: 7 de noviembre 6/2015
RECIBÍ DE: Raul Quintanilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN pagos admon noviembre/2015

CONSIGNACIÓN No. truf. 493 - 03-11-15 VALOR \$ 218.000

EFFECTIVO

CHEQUE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ [Signature]
ADMINISTRACIÓN.

López

Reservado desde las 8:40 del

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5858

TÁ, D.C.: Diciembre 5/2015
DE: Raul Quintanilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN pagos admon Diciembre/2015

CONSIGNACIÓN No. truf. 553 - 04-12-15 VALOR \$ 218.000

EFFECTIVO

CHEQUE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ [Signature]
ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5859

BOGOTÁ, D.C.: Diciembre 5/2015

RECIBI DE: Paul Quintanilla APTO: 601

CONCEPTO: CANCELACION Abono proceso juridico

CONSIGNACIÓN No. func. 551 - 04-12-15 VALOR \$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ [Signature] ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5914

BOGOTÁ, D.C.: Enero 29/2016

RECIBI DE: Paul Quintanilla APTO: 601

CONCEPTO: CANCELACION Pago agencias en derecho señaladas por el juzgado 23 civil municipal para abono Honorarios Abogada \$50.000

CONSIGNACIÓN No. func. 497 - 28-01-16 VALOR \$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ [Signature] ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE
NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA ⁴²

Nº 5963

BOGOTÁ, D.C.: fech 20 14/2016

RECIBÍ DE: Raúl Donatánilla

APTO: 601

CONCEPTO: CANCELACIÓN Abono proceso ejecutivo

CONSIGNACIÓN No. Int 234 - 11-03-16

VALOR

\$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No. _____

BANCO _____

RECIBÍ [Signature]

ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA ¹¹⁷

Nº 6013

BOGOTÁ, D.C.: fech 30/2016

RECIBÍ DE: Raúl Donatánilla

APTO: 601

CONCEPTO: CANCELACIÓN abono proceso juridico

CONSIGNACIÓN No. Int 808 - 29.04-16

VALOR

\$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No. _____

BANCO _____

RECIBÍ [Signature]

ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5964

BOGOTÁ, D.C.:

14/2016

RECIBÍ DE:

Rosal Quintanilla

APTO:

601

CONCEPTO: CANCELACIÓN

pago admou 14/2016

CONSIGNACIÓN No.

Imp 109-07-03-16

VALOR

\$ 233.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No.

BANCO

RECIBÍ

ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 5995

BOGOTÁ, D.C.:

13/2016

RECIBÍ DE:

Rosal Quintanilla

APTO:

601

CONCEPTO: CANCELACIÓN

pago admou

CONSIGNACIÓN No.

Imp 789-12-04-16

VALOR

\$ 233.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No.

BANCO

RECIBÍ

ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 6061

49
115

BOGOTÁ, D.C.: junio 13/2016
RECIBÍ DE: Raul Quintanilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN pago administracion Mayo

ASIGNACIÓN No. Inf 261 - 13.06.16 VALOR \$ 260.000

ACTIVO _____

DEBE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ _____ ADMINISTRACIÓN

Mayo con intereses
F. Quintanilla

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 6071

116

D.C.: junio 29/2016
RECIBÍ DE: Raul Quintanilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN pago admou Junio

ASIGNACIÓN No. Inf 240 - 28.06.16 VALOR \$ 248.000

ACTIVO _____

DEBE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ _____ ADMINISTRACIÓN

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 6062

BOGOTÁ, D.C.:

junio 13/2016

RECIBÍ DE:

Paul Quintanilla

APTO:

602

CONCEPTO: CANCELACIÓN

pagos proceso juridico

CONSIGNACIÓN No.

Imp 258 - 13-06-16

VALOR

\$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No.

BANCO

RECIBÍ

ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 6086

BOGOTÁ, D.C.:

Julio 11/2016

RECIBÍ DE:

Paul Quintanilla

APTO:

601

CONCEPTO: CANCELACIÓN

Abonos proceso juridico.

Intereses \$ 104.800

CONSIGNACIÓN No.

Imp. 363 - 11-07-16

VALOR

\$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE

No.

BANCO

RECIBÍ

ADMINISTRACIÓN.

46

EDIFICIO VICTORIA PARQUE
NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 6100

14

FECHA, D.C.: Julio 11/2016
NOMBRE: Raúl Quintanilla APTO.: 601
DEPTO: CANCELACIÓN pago admou julio/2016

SIGNACIÓN No. Inf 361 - 11-07-16 VALOR \$ 233.000

TIVO

QUE No.

BANCO _____

RECIBÍ [Signature]
ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE
NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 6119

17

FECHA, D.C.: Agosto 12/2016
NOMBRE: Raúl Quintanilla APTO.: 601
DEPTO: CANCELACIÓN pago admou Agosto/2016

SIGNACIÓN No. Inf 291 - 10-08-16 VALOR \$ 233000

TIVO

QUE No.

BANCO _____

RECIBÍ [Signature]
ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 6120

BOGOTÁ, D.C.: Agosto 12/2016
RECIBÍ DE: Paul Quintanilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN Abono proceso juzgado 23
\$148.300 Intereses \$101.700

CONSIGNACIÓN No. Inf. 448 - 08-08-16 VALOR \$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE No.

BANCO

RECIBÍ  ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 6148

BOGOTÁ, D.C.: Septiembre 3/2016
RECIBÍ DE: Paul Quintanilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN Abono proceso \$126.400
Intereses \$98.600 Gastos
proceso \$25.000 ✓

CONSIGNACIÓN No. Inf. 418 - 08-9-16 VALOR \$ 250.000

EFFECTIVO

CHEQUE No.

BANCO

RECIBÍ  ADMINISTRACIÓN.

EDIFICIO VICTORIA PARQUE

NIT. 830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

Nº 6149

BOGOTÁ, D.C.: Septiembre 8/2016
RECIBÍ DE: Raúl Quintavilla APTO: 601
CONCEPTO: CANCELACIÓN Administración Septiembre

CONSIGNACIÓN No. Inf. 418-08-09-16 VALOR \$ 233.000

EFFECTIVO _____

CHEQUE No. _____

BANCO _____

RECIBÍ [Signature]
ADMINISTRACIÓN.



Edificio Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

6198

Fecha: Octubre 31/2016 \$ 250.000

A favor de: Raúl Quintavilla APTO (601)

por concepto de: pago admin Octubre/2016

suma de (en letras): quinientos en cuenta con 000

Observaciones

Consignación No. 1-27-10-16

Effectivo Cheque No. _____

Recibí [Signature]
Administración

49

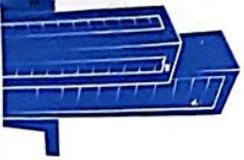
Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CAJAS

6180



Fecha: Refoha 11/2016 \$ 250.000

APTO 501

A favor de:

Raul Quintanilla

concepto de:

abono proceso e intereses \$99.000

suma de (en letras):

Proceso de cuenta del \$500

Observaciones

Recibí

Johann
Administración

Designación

No 1-11-10-16

Electivo

Cheque No _____

Fóbes

Ing. Felipe Guisuruis

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CAJAS

6225



Fecha: Novembre 25/2016 \$ 250.000

APTO 501

A favor de:

Raul Quintanilla

Por concepto de:

Abono proceso judicial e intereses.

La suma de (en letras):

Proceso de cuenta del \$500

Observaciones

Recibí

Johann
Administración

Designación

No 1-25-11-16

Electivo

Cheque No _____

80

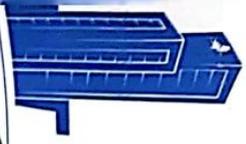
Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

6213



Fecha: 16/01/2016 \$ 233.000

APTO 601

Por de: Raul Quintanilla

Concepto de:

pagos admnora
pagos renta y los util psm.

Suma de (en letras):

Acciones

Recibí

Emisión

No 1-15-12-16

Forma de pago

Cheque No _____

Administración *[Signature]*

39001

6b 41 lab 04:8 asi abgab obioisrqs29D

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

FEYVOS COLO CAS
RECIBO DE CAJA

6239



Fecha: Diciembre 15/2016 \$ 233.000

APTO 601

Por de: Raul Quintanilla

Eplo de:

Pago admnistracoll Diciembre/2016
Por renta renta y los util psm

de (en letras):

Díes

Recibí

Emisión

No 288-09-12-16

Cheque No _____

Administración *[Signature]*

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

6285

130

Fecha: Enero 13/2013 \$ 249.000

APTO 601

Por de:

Rosal Puertanilla

Concepto de:

Pago cuota administración Enero

Suma de (en letras):

Por un fu cuota y no de un fu

Observaciones

Recibí

Administración

SI

Signación

No 13-01-17

Forma de pago

Cheque

No

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

6258

104

Fecha:

Diciembre 30/2012 \$ 250.000

APTO 601

Por de:

Rosal Puertanilla

Concepto de:

Abono proceso judicial embargos para

Suma de (en letras):

Observaciones

Recibí

Administración

Signación

No 88-27-12-18

Forma de pago

Cheque

No

Robez

Administración

88

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

6295

132



Fecha: Enero 20/2017 \$ 300.000

APTO 601

Por de: Pas / Juanita / la

Concepto de: Pago 1^o cuota extraordinaria

Suma de (en letras): trescientos mil pesos

Reservaciones

Recibí

Asignación

No 188 - 2017-01-18

Cheque

No _____

Administración

SeqoJ

es obasibool auf euy sey emillu el ,ordulco

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

6370

133



Fecha: Febrero 2/2017 \$ 300.000

APTO 602

Por de: Pas / Juanita / la

Concepto de: Pago 2^o cuota extraordinaria

Suma de (en letras): trescientos mil pesos

Reservaciones

Recibí

Asignación

No 02-03-17

Cheque

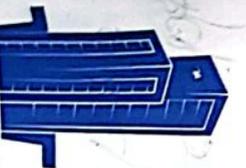
No _____

Administración

54

Por concepto de Edificio \$200.000. RECIBO DE CAJA

Victoria Parque Apto 601
830.059.924-6
6338



Fecha: 15/02/2017 \$ 249.000

APTO 601

Por concepto de: Ruben Adamfrascia

La suma de (en letras): Por el concepto de renta y mantenimiento

Observaciones

Por el concepto de renta y mantenimiento de Edificio.

Consignación No 2017-02-14

Recibí

[Signature]

Efectivo Cheque No

Administración [Signature]

59901

sb 4T heb 04:0 ael sbzsb obicrsqsdD

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

6430



Fecha: Abril 10/2017 \$ 270.000

APTO 601

Por concepto de: Ruben Adamfrascia

La suma de (en letras): Por el concepto de renta y mantenimiento

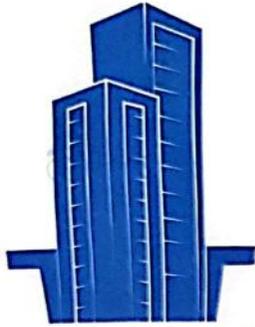
Observaciones

Consignación No 07-04-17

Recibí

Efectivo Cheque No

Administración [Signature]



Edificio Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CAJA ¹³⁶

6497

Fecha: Mayo 31/2017 \$ 200.000

A favor de: Paul Quintanilla. APTO 601

Por concepto de: Abono proceso juridico

La suma de (en letras): Doscientos mil pesos

Observaciones

Consignación No 01-02-17.

Efectivo Cheque No _____

Recibí

[Signature]
Administración

Impreso por Grafitor Tel. 801 97 71 - 312 416

Handwritten notes on the left margin:
Mayo 31/2017 \$ 300.000
Paul Quintanilla.
Apto 601
4: costo ext \$ 285.400 Int. 14.000

Handwritten numbers: 38, 1A

Handwritten text: APTO 601

Handwritten number: 36

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE

6466

Fecha:

Mayo 6/2017

\$ 300.000

APTO

601

de: *Real Quaternilla*

pto de: *Pago 3º cuota extraordinaria*

de (en letras): *trescientos mil pesos*

ones

Recibí

No 21-04-17

Cheque No _____

Administración *[Signature]*

90 4r lab 04:3 2sl 9bs9b obic9rtaq2a9D

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CAJA

6498

138

Fecha:

Mayo 31/2017 \$ 300.000

APTO

601

de: *Real Quaternilla*

cepto de: *Abono 4º cuota ext \$285.400 Int. 14.000*

de (en letras): *trescientos mil pesos*

aciones

Recibí

No 31-05-17

Cheque No _____

Administración *[Signature]*

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE *DAJA*

6467

Fecha:

Hago 5/2017 \$ 249.000

APTO

801

a:

Alamo Administracion

en letras):

Por el monto de cuenta y honorarios

No *12-04-17*

Recibí

Cheque

No _____

Administración

[Signature]

39001

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE *DAJA*

6499

Fecha:

Hago 31/2017 \$ 265.000

APTO

de:

Alamo Administracion

en letras):

Por el monto de cuenta y honorarios

nes

ción

No *31-05-17*

Recibí

Cheque

No _____

Administración

[Signature]

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

RECIBO DE CASH

6537

14/

Fecha:

Junio 30/2019

\$ 265.000

APTO

601

Paul Quintanilla

Área Administración

en letras): Por un for sesenta y cinco mil quinientos

Recibí

Administración

Cheque

No

No 28-06-17

RECIBO DE CASH

6562

Edificio

Victoria Parque

830.059.924-6

Fecha:

Julio 31/2019

\$ 265.000

APTO

601

Paul Quintanilla

Área Administración

de (en letras): Por un for sesenta y cinco mil quinientos

Apellidos

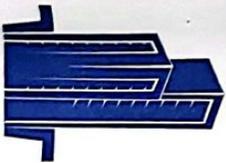
Recibí

Administración

Cheque

No

No 31-10-17



Edificio

Victoria Parque

Nit: 830.059.924-6

AHORROS B. BOGOTÁ 208-01579-2

RECIBO DE CAJA

Nº 72894

Fecha: JUNIO 25 DE 2019

\$ 280.200.-

Apto. 601

A favor de: CEDEITH LÓPEZ / RAUL QUINTANILLA

Por concepto de: ABONO A EXPENSAS DE ADMINISTRACION

La suma de (en letras): DOS CIENTOS OCHENTA MIL DOS CIENTOS PENSOS

M / DTS. - - -

Observaciones: EL ADMINISTRADOR HACE ESTA CONSIGNACION POR LOS DINEROS

ENTREGADOS DEL APT. 601 A LA SEÑA ABOGADA AIDA VENEZUELA.

17-06-2019

Recibi

Administración



Consignación

Transferencia

RECIBOS DE CAJA expedidos por la administradora LIBIA SIERRA son originales.

❖ **SEGUNDO: CRONOLOGIA DE PAGOS:** Que para mejor interpretación y ENTRAR EN CONTEXTO con la cronología de pagos y sus respectivos valores; se debe tener en cuenta la fecha del EMBARGO OCT 2014 Y 2 periodos divididos así; ANTES DEL EMBARGO Y DESPUES DEL EMBARGO

❖ **TERCERO: DEUDA: \$3.057.000 ANTES DEL EMBARGO (OCT 2014)** Se logra evidenciar también que: el señor RAUL QUINTANILLA VILLALBA; adeudaba a fecha SEP2014 el valor real de (3.057.000) por concepto de administración.

❖ **CUARTO: PAGOS REALIZADOS en AGT-SEP2014; ANTES DE EMBARGO:** Sa evidencia también que el señor RAUL QUINTANILLA VILLALBA; en AGT - SEP2014; 1 mes antes del embargo (Oct2014); realizo PAGOS por un mayor valor de \$4.000.000,00 a la cuenta de ahorros 208015792 BANCO DE BOGOTÁ del EDIFICIO VICTORIA PARQUE; por concepto de DEUDA de administración hasta Septiembre del 2014 por valor de \$3.057.000.

❖ **QUINTO: PAZ Y SALVO:** La AUDITORIA CONTABLE; también logra evidenciar que el señor RAUL QUINTANILLA VILLALBA a la fecha OCT 2014; Quedo a PAZ Y SALVO por concepto de CUOTAS DE ADMON; Como se verifico contra recibos de consignaciones realizadas al Banco BOGOTÁ, CTA AHO, EYP de fechas: 250814(\$1.500.000), 180914(\$400.000), 250914(\$1.100.000), 290914(\$1.000.000) para un valor total de consignaciones por (\$4.000.000); contra el RECIBO DE CAJA de la ADMON por valor de

JUZGADO DIEZINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 142 de fecha 14 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

[Handwritten signature]

SULY JOHANNA FERNANDEZ VALDERRAMA

CONTADORA PÚBLICA

NIT. 1.033.716.122-5 T.P. 234586-T

BOGOTA D.C. 08 ABRIL 2019

REF: AUD CONT APTO 601 EVP

El suscrito contador público: SULLY JOHANNA FERNANDEZ VALDERRAMA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.716.122 de Bogotá, con tarjeta profesional No.234586-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en uso de mis facultades:

CERTIFICO

Que una vez realizada AUDITORIA CONTABLE a la cuenta del APTO 601 EDIFICIO VICTORIA PARQUE de propiedad del señor RAÚL QUINTANILLA VILLALBA identificado con C.C 91.103.049 de Socorro (Santander), Se pudo evidenciar que:

- ❖ PRIMERO: ORIGINALES. Que tanto los RECIBOS DE CONSIGNACIONES realizadas por el señor RAUL QUINTANILLA al BANCO BOGOTA CTA AHOR del EVP; como los RECIBOS DE CAJA expedidos por la administradora LIBIA SIERRA son originales.
- ❖ SEGUNDO: CRONOLOGIA DE PAGOS: Que para mejor interpretación y ENTRAR EN CONTEXTO con la cronología de pagos y sus respectivos valores; se debe tener en cuenta la fecha del EMBARGO OCT 2014 y 2 periodos divididos así; ANTES DEL EMBARGO y DESPUES DEL EMBARGO
- ❖ TERCERO: DEUDA: \$3.057.000 ~~ANTES DEL EMBARGO OCT 2014~~ Se logra evidenciar también que: el señor RAUL QUINTANILLA VILLALBA; adeudaba a fecha SEP2014 el valor real de (3.057.000) por concepto de administración.
- ❖ CUARTO: PAGOS REALIZADOS en AGT-SEP2014; ANTES DE EMBARGO: Se evidencia también que el señor RAUL QUINTANILLA VILLALBA; en AGT - SEP2014: 1 mes antes del embargo (Oct2014); realizo PAGOS por un mayor valor de \$4.000.000,00 a la cuenta de ahorros 208015792 BANCO DE BOGOTA del EDIFICIO VICTORIA PARQUE; por concepto de DEUDA de administración hasta Septiembre del 2014 por valor de \$3.057.000.
- ❖ QUINTO: PAZ Y SALVO: La AUDITORIA CONTABLE, también logra evidenciar que el señor RAUL QUINTANILLA VILLALBA a la fecha OCT 2014; Quedo a PAZ Y SALVO por concepto de CUOTAS DE ADMON; Como se verifico contra recibos de consignaciones realizadas al Banco BOGOTA, CTA AHO, EVP de fechas: 250814(\$1.500.000), 180914(\$400.000), 250914(\$1.100.000), 290914(\$1.000.000) para un valor total de consignaciones por (\$4.000.000); contra el RECIBO DE CAJA de la ADMON por valor de

(\$4.000.000) Nro 5474 de fecha 24OCT14 expedido por la administradora LIBIA YANETH SIERRA.

- ❖ **SEXTO: DEUDA CANCELADA:** En ese orden de ideas se logra evidenciar que para la fecha del embargo OCT2014; la DEUDA ya estaba cancelada 1 mes antes del embargo (SEP2014). Ya el señor RAUL QUINTANILLA VILLALBA se encontraba a PAZ Y SALVO con la administración del EVP Quedando así en OCT2014 un saldo de (\$943.000) a favor de RAUL QUINTANILLA VILLALBA, antes del embargo.
- ❖ **SEPTIMO: ~~DESPUES DEL EMBARGO OCT2014~~ ACUERDO DE PAGO CUMPLIDO.** Se logra EVIDENCIAR la REALIZACION y CUMPLIMIENTO del ACUERDO DE PAGO entre las partes; con fecha: 07 de Julio de 2015 entre: "Por un lado la ADMINISTRACION: la Abogada AIDA VENEGAS Representante de la administración del edificio; La administradora LIBIA JANETH SIERRA Administradora del Edificio; y del otro lado el PROPIETARIO: del Apto 601 RAUL QUINTANILLA VILLALBA, el abogado CARLOS LOPEZ Representante del sr. RAÚL QUINTANILLA V y la señora MARIA CEDILETH LOPEZ TORO. Se EVIDENCIA cumplimiento del ACUERDO DE PAGO con 18 CUOTAS por valor de (\$500.000,00) mensuales los cuales se distribuyeron según lo ACORDADO, así: \$250.000 pago de administración mensual desde OCT 2014 + \$250.000 pesos pago al PROCESO; Para un total de (\$500.000) mensuales durante 18 meses; dando cumplimiento así al ACUERDO DE PAGO entre las partes.

PAGOS ANTES DEL EMBARGO

1 MES ANTES (SEP2014); DEL EMBARGO (OCT14)
SE CANCELA UN MAYOR VALOR a la DEUDA real
(\$3.057.000) x valor de \$4.000.000.00

AÑO	MES	FECHA	VALOR CONSIGNADO	VALOR DEUDA a OCT 2014	CONSIGNADO A	RÉCIBO CAJA EVP
2014	AGOST	25/08/2014	\$1.500.000	\$3.057.000	Cta Ahorro 208015792 Edificio Victoria Parque	
	SEPT	18/09/2014	\$ 400.000		Cta Ahorro 208015792 Edificio Victoria Parque	
	SEPT	25/09/2014	\$1.100.000		Cta Ahorro 208015792 Edificio Victoria Parque	
	SEPT	29/09/2014	\$1.000.000		Cta Ahorro 208015792 Edificio Victoria Parque	
	TOTAL 2014		\$4.000.000	\$4.000.000 - \$3.057.000		Nro 5474
OCT 2014		SALDO A	FAVOR DE RAUL QUINTANILLA V	\$943.000		

PAGOS DESPUES DEL EMBARGO

- ❖ **OCTAVO: CRONOLOGIA DE PAGOS X ACUERDO DE PAGO:** Se evidencia el cumplimiento del ACUERDO DE PAGO celebrado entre las partes, así:

ACUERDO DE PAGO: 07JUL15 Entre la administradora LIBIA SIERRA + abogada AIDA VANEGAS + RAUL QUINTANILLA + CARLOS LOPEZ TORO ABOGADO + CEDILETH LOPEZ: ACUERDO: "MENSUALMENTE Y A PARTIR DE LA FECHA 07JUL15 SE PAGARIA \$250.000 (Al JUZGADO PROCESO EMBARGO) + \$218.000 (cuota de administración con descuento)

CEP	VALOR	CANTIDAD	Recibo de EMB	ADMINISTRACION	PROG-50
070715	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5722		\$250.000
070715	\$218.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5723	\$218.000	
290715	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5735		\$250.000
290715	\$218.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5734	\$218.000	
310815	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5762		\$250.000
310815	\$218.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5763	\$218.000	
011015	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5799		\$250.000
011015	\$218.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5800	\$218.000	
031115	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5831		\$250.000
031115	\$218.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5830	\$218.000	
041215	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5859		\$250.000
041215	\$218.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5858	\$218.000	
050116	\$233.000 con incremento 2016 y con descuento	208015792 BANCO DE BOGOTA	5890	\$233.000	
280116	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5914		\$250.000
050216	\$233.000		5925	\$233.000	
110316	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5963		\$250.000
070316	\$233.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5964	\$233.000	

290416	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6013		\$250.000
120416	\$233.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	5995	\$233.000	
130616	\$233.000 Cobraron interese \$33.000 de mas	208015792 BANCO DE BOGOTA	6061	\$260.000	
130616	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6062		\$250.000
280616	\$248.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6071	\$248.000	
110716	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6086		\$250.000
110716	\$233.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6100	\$233.000	
080816	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6120		\$250.000
100816	\$233.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6119	\$233.000	
080916	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6148		\$250.000
080916	\$233.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6149	\$233.000	
111016	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6180		\$250.000
271016	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6198	\$250.000	
251116	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6225		\$250.000
151116	\$233.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6213	\$233.000	
091216	\$233.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6239	\$233.000	
271216	\$250.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6258		\$250.000
130117	\$249.000 cuota admon con descuento	208015792 BANCO DE BOGOTA	6285	\$249.000	
180117	\$300.000	208015792 BANCO DE BOGOTA		\$300.000	
010217	\$200.000	208015792 BANCO DE BOGOTA		\$200.000	
140217	\$249.000 cuota admon con descuento	208015792 BANCO DE BOGOTA		\$249.000	
310517	\$200.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6497		\$200.000
120517	\$249.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6338	\$249.000	
100417	\$270.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6430	\$270.000	
070417	\$270.000	208015792 BANCO DE BOGOTA		\$270.000	
060517	\$249.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6467	\$249.000	
310517	\$265.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6499	\$265.000	
300617	\$265.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6537	\$265.000	
280617	\$265.000	208015792 BANCO DE BOGOTA		\$265.000	

310717	\$265.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6562	\$265.000	
110917	\$270.000	208015792 BANCO DE BOGOTA	6604	\$270.000	
		Sub total PAGOS A LA ADMON		\$7.529.000	
		Sub total PAGOS AL PROCESO			\$4.200.000
020317	C.EXTR	208015792 BANCO DE BOGOTA	6370	\$300.000	
012017	C.EXTR	208015792 BANCO DE BOGOTA	6295	\$300.000	
060517	C.EXTR	208015792 BANCO DE BOGOTA	6466	\$300.000	
310517	C.EXTR	208015792 BANCO DE BOGOTA	6498	\$300.000	
		Sub Total CUOTAS EXTRAORDINARIAS		\$1.200.000	

**TOTAL PAGOS SEGÚN ACUERDO CELEBRADO
Y antes del embargo**

ITEM	CONCEPTO	VALOR
PAGOS A LA ADMINISTRACION		\$7.600.000,00
PAGOS A PROCESO JUZGADO 23		\$4.200.000,00
CUOTAS EXTRAORDINARIAS		\$1.200.000,00
PAGO ANTES DE EMBARGO		\$4.000.000,00
	Total pagos realizados	\$17.000.000,00

144

**\$17.000.000,00 Valor aplicado a
CUOTAS DE ADMINISTRACION
DEL APTO 601, así**

MES - AÑO	VALOR PAGADO A ADMON	SALDO
2014	\$3.057.000	
OCT	\$4.000.000	\$943.000,00
NOV	\$190.000	
DIC	\$190.000	
		\$563.000,00
2015		
ENE	\$218.000	\$345.000
FEB	\$218.000	\$127.000
		\$13.127.000,00
MAR	\$218.000	
ABR	\$218.000	
MAY	\$218.000	
JUN	\$218.000	
JUL	\$218.000	
AGT	\$218.000	
SEP	\$218.000	
OCT	\$218.000	
NOV	\$218.000	
DIC	\$218.000	
		\$10.947.000
2016		
ENE	\$233.000	
FEB	\$233.000	
MAR	\$233.000	
ABR	\$233.000	
MAY	\$233.000	
JUN	\$233.000	
JUL	\$233.000	
AGT	\$233.000	
SEP	\$233.000	
OCT	\$233.000	
NOV	\$233.000	
DIC	\$233.000	
		\$8.151.000

66

150

2017		
ENE	\$250.000	
FEB	\$250.000	
MAR	\$250.000	
ABR	\$250.000	
MAY	\$250.000	
JUN	\$250.000	
JUL	\$250.000	
AGT	\$250.000	
SEP	\$250.000	
OCT	\$250.000	
NOV	\$250.000	
DIC	\$250.000	
		\$5.151.000
2018		
ENE	\$275.000	
FEB	\$275.000	
MAR	\$275.000	
ABR	\$275.000	
MAY	\$275.000	
JUN	\$275.000	
JUL	\$275.000	
AGT	\$275.000	
SEP	\$275.000	
OCT	\$275.000	
NOV	\$275.000	
DIC	\$275.000	
		\$1.851.000
2018		
ENE	\$290.000	
FEB	\$290.000	
MAR	\$290.000	
ABR	\$290.000	
SALDO A FAVOR DE RAUL QUINTANILLA V		\$691.000

22

CATALINA ANGEL DELGADO.

Abogada.

Calle 98 Nro 19 A 79 apto 307 Celular: 3146158539
E-mail: catalinaa64@hotmail.com.

Señor:

**JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL - 61 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E.S.D

Asunto: Contestación de demanda ejecutiva

Demandante: EDIFICIO VICTORIA PARQUE PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado: RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH LÓPEZ
TORO

Radicado: 2019 - 0002347

CATALINA ANGEL DELGADO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.181.390 y tarjeta Profesional número 142.659 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de los señores RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH LÓPEZ TORO, por medio del presente escrito y conforme al poder conferido, me permito contestar la demanda EJECUTIVA POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN, impetrada por el señor administrador del EDIFICIO VICTORIA PARQUE PROPIEDAD HORIZONTAL, de la siguiente forma:

NOMBRE DEL DEMANDADO, DOMICILIO, DIRECCION Y NOMBRE DEL APODERADO JUDICIAL.

El demandado son los señores **RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH LÓPEZ TORO**, identificados con la cédula de ciudadanía número 1.103.049 y 39.773708, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C, su dirección es la carrera 53 N° 147 A – 36 apto 601 ED. Victoria

de la ciudad Bogotá D.C, email: marceloto@gmail.com, y el nombre de su apoderado judicial es **CATALINA ANGEL DELGADO**, mayor y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 32.181390 de Medellín, con tarjeta profesional No 142.659 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección Calle 98 N° 19 A -79 Ed. Botanika apto 307 de Bogotá, celular 3146158559 e-mail: catalinaa64@hotmail.com.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO:- ES CIERTO. PARCIALMENTE. Es cierto que mis representados son propietarios del apartamento 601 del Edificio VICTORIA PH, pero no es cierto que adeudan las cuotas de administración correspondientes a los meses relacionados en el hecho de 1 de la demanda y mucho menos que adeudan la suma de \$11.447.860.

AL HECHO SEGUNDO:- ES CIERTO. Conforme se desprende de la documentación respectiva.

AL HECHO TERCERO:- ES CIERTO. Conforme se desprende de la documentación respectiva.

AL HECHO CUARTO:- NO ES CIERTO. Conforme se demostrará en los hechos y razones de la defensa, se tiene que en primer lugar no se ha habia efectuado ningún requerimiento, dado que existia demanda ejecutiva en el Juzgado 19 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C, la cual termino por pago total de la obligación con decisión del pasado 13 de agosto de 2019, en donde se tiene que se ha cancelado sumas superiores a las requeridas y definidas por la asamblea de la copropiedad, se han pagado costas, agencias en derecho e intereses que a modo personal solicita la abogada, el administrador y el contador, sin que hayan sido fijadas por el despacho, y muy superiores a las liquidadas por el juzgado 19 civil de ejecución de sentencias civiles. por lo que se solicitan que se compensen en el

presente proceso. Y sean objeto de compulsas de investigación disciplinaria a los profesionales como más adelante se probará.

AL HECHO QUINTO:- NO ES CIERTO. Dado que conforme a los recibos y pagos adjuntos a la presente contestación, a lo liquidado en el proceso 19 de ejecución de sentencias, y a la correspondiente cuota de administración cancelada mes a mes por los propietarios del apartamento 601, no deben cancelar suma alguna de dinero.

AL HECHO SEXTO:- NO es un hecho susceptible de contestación, sino una afirmación propia de dicho proceso, medida cautelar la cual me permitiré solicitar levantar con base en los hechos y razones de defensa expuestos en la presente demanda.

AL HECHO SEPTIMO:- NO ES CIERTO, y me opongo al documento que presenta el administrador como título valor, ya que no sólo carece de legalidad, sino de ilegalidad dado que contiene información, primero que no es legal sino falaz, con fundamento en lo siguiente:

- En primer lugar de donde certifica el administrador que se adeuda la suma de \$85.515 causado de junio de 2015, maxime cuando dicha cuota de administración fue cancelada, y refiriendo en la pretensión primera de la demanda que hace relación a deudas de años anteriores.
- Esta cobrando cuotas de administración que fueron objeto del proceso ejecutivo cursado en el juzgado 19 de ejecución de sentencias civiles, proceso que termino por pago total de la obligación en providencia del 13 de agosto de 2019, y conforme a solicitud efectuada por la apoderada de la copropiedad.
- Cobra intereses triplemente con base en lo siguiente: los intereses fueron cancelados en el proceso ejecutivo que curso en el juzgado 19 de ejecución de sentencias, inicia la liquidación de deudas de expensas con un acumulado cobrando intereses desde el mes de junio de 2015, el cual no explica a que deudas hace relación y sobre el cual empieza a liquidar

los intereses, maxime cuando la cuota cobrada del año 2015, exactamente del mes de junio, se encuentra cancelada.

- A pesar, de que el juzgado inadmitió la demanda por dicha razón, y exigió claridad sobre el particular, en memorial de subsanación de requisitos, la apoderada de la Propiedad Horizontal, bajo la gravedad de juramento refirió que la misma obedecía a la relación de pagos ya imputados, lo cual claramente obedece a la imposición de valores falaces, ambiguos, y de forma unilateral, que no se entiende con mediana inteligencia, de donde se encuentran señalando dicho acumulado (ver liquidación de expensas junio de 2015 a diciembre 1 de 2019 anexo con la demanda como base de título), en el que refiere acumulado por cuotas de administración que fueron debidamente pagadas.

Con fundamento en lo anterior, el título valor emitido por el administrador es falaz y así debe declararse por el operador judicial.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA:- ME OPONGO a Esta pretensión, dado que la cuota de administración de mayo de 2016, se encuentra debidamente cancelada.

SEGUNDO:- ME OPONGO a esta pretensión, dado que las cuotas de marzo 2019, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019, han sido debidamente canceladas.

TERCERO: ME OPONGO a esta pretensión dado que la totalidad de cuotas de administración del año 2018, estan canceladas y ya fueron objeto de demanda ante el proceso del juzgado 19 civil municipal. radicado 2014-509 del juzgado 19 civil municipal de ejecución de sentencias civiles existiendo cosa juzgada frente a estos cobros, no pudiendo cobrarse dos veces los mismos valores en diferentes procesos ejecutivos.

252 53

CUARTO: ME OPONGO. Es ilógico como el despacho libra mandamiento de pago en esta pretensión por once cuotas ordinarias de enero a mayo y desde julio a diciembre de 2019, cuando en el numeral segundo del mandamiento de pago del 27 de septiembre de 2019, ya había librado mandamiento de pago por cinco cuotas del año 2019, esto es, las cuotas de marzo de 2019, agosto y octubre hasta diciembre de 2019, no dando el despacho cumplimiento a la sentencia STC 14595 DE 2017, y librando mandamiento de pago dos veces por la misma pretensiones.

PRETENSIÓN 5. ME OPONGO A ESTA PRETENSION. La parte demandada, ha remitido los pagos respectivos de la cuota de administración desde marzo del 2020 hasta septiembre del 2022. Y en la contestación de la demanda, acredito los pagos de los años 2021, 2020 y 2019. Así mismo, las de años anteriores que fueron objeto de cancelación dentro del proceso radicado 2014-509 del juzgado 19 civil municipal de ejecución de sentencias civiles.

ME OPONGO A LA PRETENSIÓN 6 Y 7 DE LA DEMANDA, dado que no existe ninguna obligación que pueda ser objeto del cobro de interes moratorio. Por lo que solicito al despacho no acceder a la misma.

PRETENTE A LA PRETENSIÓN DE COBRO DE COSTAS. ME OPONGO señor juez, y por el contrario Solicito señor Juez, se condene en costas y agencias en derecho al demandante EDIFICIO VICTORIA PROPIEDAD HORIZONTAL, por temeraria e infundada de sus pretensiones, la mala fe en no manifestar los y conocer los pagos efectuados por los propietarios del apartamento 601, incluir doble cobro de intereses, así como el cobro de costas e intereses extras cobrados por fuera del proceso judicial. Así mismo, por la falsedad del título valor, la deslealtad procesal, la no información a pesar de conocer el proceso radicado 2014-509 del juzgado 19 civil municipal de ejecución de sentencias civiles.

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA.

En el año 2014, la propiedad horizontal VICTORIA PH, inicio proceso ejecutivo en contra del señor RAUL QUINTANILLA VILLALBA, por concepto de las cuotas de administración, por valor de \$3.057.000, proceso que culminó el pasado 13 de agosto de 2019.

Mis representados mediante comprobante de pago N° 5474 efectuado a nombre de la copropiedad efectuaron pago por valor de 4.000.000, recibo que fue presentado a la administración, en octubre de 2014, cancelando incluso un valor superior a lo adeudado en la fecha, lo que cubría incluso cuotas futuras.

No obstante lo anterior, frente a los \$4.000.000 cancelados la administración expidió un recibo de pago, manifestando que los 4 millones los distribuía así:

- Pago de intereses por valor de \$864.600
- Pago cuotas extras 2013 y 2014 por \$600.000
- Sanción asamblea por valor \$106.000
- Retroactivo año 2013 por \$27.000
- Gastos proceso por valor de \$409.558
- Honorarios por valor de \$800.000
- Abono cuotas por \$1.192.842

Lo anterior a pesar que las agencias en derecho y gasto procesales fueron fijadas por el juzgado 19 civil municipal por valor de \$ 352.308, la copropiedad a efectuado cobros indebidos superiores sin ni siquiera haberlos informados al despacho, sumas que deben ser compensadas en la presente demanda a favor de los propietarios del apartamento 601.

A pesar de lo anterior, mi representados continuaron cancelando la administración mensual y la suma de \$250,000 adicionales, en la cuenta de la administración, para abono proceso jurídico de cobro de las cuotas de administración que ya habían sido objeto de pago con las consignaciones efectuadas mediante los comprobantes de egreso , lo que conllevo mes a mes a un pago superior de la administración, tal como fue probado con auditoria contable realizada a los pagos efectuados por la contadora SULY JOHANA FERNANDEZ VALDEMARRA, y aportado al proceso del juzgado 19 civil de ejecución de sentencias.

Así mismo señor Juez, se tiene que con base en lo relacionado, los demandado propietarios del apartamento 601, cancelaron sumas superiores a lo adeudado, lo que se les puso de presente en el informe contable mediante derecho de petición a la administración y a la apoderada, a lo cual lo unico que manifiestan es que los recibos son falsos.

Así mismo, la apoderada de la propiedad horizontal, con escrito fecha 19 de julio de 2019, ante el juez 19 de ejecución de sentencia, y con presentación personal ante notario público, solicito la terminación por pago total de la obligación, lo cual se puso de presente en la asamblea general de copropietarios, en donde estuvo presente la apoderada, la cual lo unico que manifestó es que ella nunca había radicado dicha solicitud, que era falsa así como la copia de la providencia que se presento de la terminación del proceso, manifestandoles a mi representados que ya había iniciado nueva demanda ejecutiva, la cual hoy nos ocupa.

Dentro de la presente demanda ejecutiva se estan efectuando cobros que fueron objeto de la terminación del proceso del juzgado 19 civil de ejecución de sentencias con decisión del 13 de agosto de 2019.

Ahora bien, si bien en el presente proceso se esta cobrando una cuota de junio 2015, cuota de mayo 2016, cuota de administración de los meses de marzo de 2017, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2017, la totalidad de cuotas

de los meses de enero a diciembre de 2018, cuotas cuotas extras de 2017, 2018 y 2019, me permito señalar:

- Cuota de junio de 2015
- Cuota de mayo de 2016 la cual con base en la corrección de la demanda se esta cobrando por valor de \$248.000 fue cancelada por valor de \$260.000.
- Anexo recibo original del pago de la cuota de administración de marzo de 2017.
- Anexo recibos de pagos cuotas extras de 2017 por valor de \$300.000 cada una.
- Anexo recibo de pago de las cuotas extras de 2019.
- Anexos los pagos de la administración correspondiente a los meses de septiembre de 2019 hasta el mes de febrero de 2020, por lo que no se puede librar mandamiento de pago por las cuotas subsiguientes y la extraordinaria del año 2019.

Es de advertir señor juez, que en la cuenta de cobro que efectúa mes a mes la administración, radica y presenta recibos en los que cobra gastos proceso juridico por valor de \$ 1.023.000 para el mes de enero de 2020 y en el recibo de cuenta de cobro de diciembre de 2019 por valor de \$423.000; en el recibo de agosto de 2019 el recibo de cuenta de cobro fue radicado por valor de \$3.385.100, cuyos valores son efectuados de forma arbitraria unilateral y abusiva sin soporte respectivo, lo cual debe ser objeto de investigación disciplinaria tanto al administrador como al apoderado de la copropiedad y revisor fiscal.

Con el fin de demostrar los pagos superiores efectuados por mis representados, se hace necesario anexar los soportes de pagos eectuados desde el año 2014, a la cuenta de la administración, a fin de que los valores sean tenidos como pago y compensados dentro del presente proceso ejecutivo.

Pagos cancelados de más desde el año 2015 que deben ser objeto de compensación relacionados así:

ANO	VALORES CUOTA ADMINISTRACIÓN	PAGOS	Nº RECIBO O COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN
SEPT. 2014	ADEUDADO \$3.057.000	Recibo Banco de Bogotá de fecha 25-08-2014 Recibo Banco de Bogota de fecha 18-09-2014 Recibo Banco de Bogota de fecha 25-09-2014 Recibo Banco de Bogota de fecha 29-09-2014	\$1.500.000 \$400.000 \$1.100.000 \$1.000.000
OCT 2014	\$202.000		
NOV 2014	\$202.000		
DIC 2014	\$202.000		
ENE 2015	\$218.000	Recibo Nº 5890 de fecha 06-01-2015	233.000
FEB 2015	\$218.000		
MAR 2015	\$218.000		
ABR 2015	\$218.000		
MAY 2015	\$218.000		
JUN 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-07-2015 y recibo de caja Nº 5722	250.000 218.000
JUL 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 29-07-2015 y recibo de caja Nº 5723 Consignación Banco de Bogotá de fecha 29-07-2015 y recibo de caja Nº 5735 Consignación Banco de Bogotá de fecha 29-07-2015 y recibo de caja Nº 5734	\$250.000 \$218.000
AGO 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-08-2015 y recibo de caja Nº 5762 Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-08-2015 y recibo de caja Nº 5763	\$250.000 \$218.000
SEP 2015	\$218.000	Consignación Banco de	\$250.000

		Bogotá de fecha 1-10-2015 y recibo de caja N° 5799	
OCT 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 01-10-2015 y recibo de caja N° 5800	\$218.000
NOV 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 03-11-2015 y recibo de caja N° 5831	\$250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-11-2015 y recibo de caja N° 5830	\$218.000
DIC 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 04-12-2015 y recibo de caja N° 5859	\$250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 04-12-2015 y recibo de caja N° 5858	\$218.000
ENE 2016	\$232.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 05-01-2016 y recibo de caja N° 5890	\$233.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-01-2016 y recibo de caja N° 5914	\$250.000
FEB 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 05-02-2016 y recibo de caja N° 5925	233.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-03-2016 y recibo de caja N° 5963	\$250.000
MAR 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-03-2016 y recibo de caja N° 5964	\$233.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 29-04-2016 y recibo de caja N° 6013	233.000
ABR 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 12-04-2016 y recibo de caja N° 5995	250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-06-2016 y recibo de caja N° 6061	260.000
MAY 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-06-2016 y recibo de caja N° 6061	250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-06-2016	250.000
JUN 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-06-2016	250.000

		Y recibo de caja N° 6062 Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-06-2016 Y recibo de caja N° 6071	248.000
JUL 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-07-2016 Y recibo de caja N° 6086 Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-07-2016 Y recibo de caja N° 6100	250.000
AGO 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 08-08-2016 Y recibo de caja N° 6120 Consignación Banco de Bogotá de fecha 10-08-2016 Y recibo de caja N° 6148	250.000
SEP2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 08-09-2016 Y recibo de caja N° 6149 Consignación Banco de Bogotá de fecha 08-09-2016 Y recibo de caja N° 6048	233.000
OCT 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-10-2016 Y recibo de caja N° 6180 Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-10-2016 Y recibo de caja N° 6198	250.000
NOV 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 25-11-2016 Y recibo de caja N° 6225 Consignación Banco de Bogotá de fecha 15-11-2016 Y recibo de caja N° 6213	250.000
DIC 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 09-12-2016 Y recibo de caja N° 6239 Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-12-2016 Y recibo de caja N° 6258	233.000
ENE 2017	\$249.000 VALOR CUOTA CON DESCUENTO.	Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-01-2017 Y recibo de caja N° 6285	250.000
			249.000

		Consignación Banco de Bogotá de fecha 18-01-2017	\$300.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 01-02-2017	200.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 14-02-2017	249.000
MAR 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-04-2017 comprobante N° BOW741003	\$270.000
ABR 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 10-04-2017 y recibo de caja N° 6430	270.000
MAY 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-05-2017 y recibo de caja N° 6497	200.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 12-05-2017 y recibo de caja N° 6338	249.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-05-2017 y recibo de caja N° 6499	265.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-05-2017 y recibo de caja N° 6499	265.000
JUN 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-06-2017 y recibo de caja N° 6537	265.000
JUL 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-06-2017	265.000
AGO 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-07-2017 y recibo de caja N° 6062	265.000
SEP 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-09-2017 y recibo de caja N° 6604	270.000
OCT 2017	\$265.000	Se encuentran cancelados con los pagos demás	
NOV 2017	\$265.000	efectuados por mis apoderados en lo transcurrido	
DIC 2017	\$265.000	del presente proceso, tanto así que fue terminado	
ENE 2018	\$281.000	por pago total de las obligaciones en providencia	
FEB 2018	\$281.000	del 1 de agosto de 2019.	
MAR 2018	\$281.000		

ABR2018	\$281.000	
MAY 2018	\$281.000	
JUN2018	\$281.000	
JUL2018	\$281.000	
AGO 2018	\$281.000	
SEPT2018	\$281.000	
OCT 2018	\$281.000	
NOV 2018	\$281.000	
DIC2018	\$281.000	
TOTALES	15.759.000	\$ 15.978.000

Aunque no son objeto de proceso ejecutivo las cuotas de administración del año 2019 y del año 2020, en la pretensión 25 se solicita el cobro de intereses moratorios a partir del año 2020, anexo los siguientes recibos de pago:

JUNIO 2019		Recibo de pago N° 7289 de fecha junio 25 de 2019.	280.200
SEPT2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 25-09-2019	300.000
OCT 2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 23-10-2019	300.000
NOV 2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-11-2019	300.000
DIC2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-12-2019	300.000
ENE 2020	\$316.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 22-01-2020	316.000
FEB 2020	\$316.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-02-2020	316.000

RECIBOS CUOTA EXTRARIO AÑO 2017

- 1 CUOTA EXTRAORDINARIA AÑO 2017 \$300.000 RECIBO CONSIGNACIÓN DE FECHA 2 MARZO DE 2017
- 2 CUOTA EXTRAORDINARIA AÑO 2017 \$300.000 RECIBO CONSIGNACIÓN DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017.
3. CUOTA EXTRAORDINARIA AÑO 2017 \$300.000 RECIBO CONSIGNACIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017.

4. CUOTA EXTRAORDINARIA AÑO 2017 \$300.000 RECIBO CONSIGNACIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017.

RECIBO CUOTA EXTRA AÑO 2019

- RECIBO BANCO DE BOGOTA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 POR VALOR DE \$162.000

En memorial del 8 de octubre de 2021, se anexo al despacho los pagos correspondientes a la cuotas de administración desde marzo del 2020 al mes de septiembre de 2021, así:

ANO	VALORES CUOTA ADMINISTRACIÓN	PAGOS	Nº RECIBO O COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN
MARZO 2020	\$316.000	\$316.000	RECIBO DE CAJA 7613 DEL 22 DE ABRIL CONSIGNACIÓN BBVA DEL 27-03-2020.
ABRIL 2020	\$316.000	\$316.000	COMPROBANTE TRANSACCION Nº 08292007500785 BANCO GRUPO AVAL DEL 27-04-2020
MAYO 2020	\$316.000	\$316.000	COMPROBANTE TRANSACCION BANCO DE BOGOTÁ Nº 20200527095952170000 DEL 27-05-2020
JUNIO 2020	\$316.000	\$316.000	COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTA Nº 20200701091912170000 DE FECHA 01-07-2020
JULIO 2020	\$316.000	\$316.000	COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE OCCIDENTE Nº 61167 DEL 31-07-2020.
AGOSTO 2020	\$316.000	\$316.000	COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTA Nº 20200831141306170002 DEL 31-08-2020.
SEPTIEMBRE 2020	\$316.000	\$316.000	COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTÁ Nº 20200930101009170000 DE FECHA 30-09-2020.
OCTUBRE	\$316.000	\$316.000	COMPROBANTE DE TRANSACCION

2020				BANCO DE BOGOTÁ N° 2020102914154717000 DE FECHA 29-10-2020.
NOVIEMBRE 2020	\$316.000	\$316.000		COMPROBANTE TRANSACCION BANCO DE BOGOTÁ N° 0201126135048170000 DE FECHA 26-11-2020.
DICIEMBRE 2020	\$218.000	\$316.000		COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTÁ N° 20210105100749170000 DE FECHA 05-01-2021.
CUTA EXTRA 1 DICIEMBRE 2020	\$164.000	\$164.000		COMPROBANTE DE RANSACCION BANCO DE BOGOTÁ N° 20201126135119170000 DE FECHA 26-01-2020.
CUOTA EXTRA 2 ARREGLOS	\$60.000	\$60.000		COMPROBANTE RECIBO N° 7830 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020. ED. VICTORIA PARQUE
ENERO 2021	\$327.000	\$327.000		COMPROBANTE DE TRANSACCION BNCO DE BOGOTÁ N° 20210201142511170001 DEL 01-02- 2021.
FEBRERO 2021	\$327.000	\$327.000		COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTÁ N° 2021030111541417000 DEL 01-03- 2021.
MARZO 2021	\$327.000	\$327.000		COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTÁ N° 20210301115414170000 DEL 01-03- 2021.
ABRIL 2021	\$327.000	\$327.000		COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTÁ N° 2021050310431417000 DE FECHA 03-05-2021.
MAYO 2021	\$327.000	\$328.000		COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTÁ N° 2021060114470017000 DE 01-06- 2021.
JUNIO 2021	\$327.000	\$327.000		COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTÁ N°

			2021062814033317000 DEL 28-06-2021.
JULIO 2021	\$327.000	\$327.000	COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTA N° 20210730114645170001 DE FECHA 30-07-2021.
AGOSTO 2021	\$327.000	\$327.000	COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTA N° 2021083014455217000 DEL 30-08-2021.
SEPTIEMBRE 2021	\$327.000	\$327.000	COMPROBANTE DE TRANSACCION BANCO DE BOGOTA N° 2021092914392917000 DE FECHA 29-09-2021.

Así mismo, la suscrita apoderada ha remitido los soportes de pago mes a mes tanto de las cuotas mensuales como de las cuotas extraordinarias mes a mes sin respuesta o trámite alguno así:

CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACION
CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE 2021	\$327.000	CONSIGNACION BANCO DE BOGOTÁ D.C DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021, TRANSACCION N° 80008602
CUOTAS EXTRAORDINARIAS ASAMBLEA 2021	\$900.000	TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DEL BBVA DEL EDIFICIO VICTORIA PARQUE PH. DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021. CON RECIBO DE CAJA DE PH. VICTORIA PARQUE DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.
CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACION

CUOTA ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2021	\$327.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, TRANSACCIÓN N° 00600538.
CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACIÓN
CUOTA ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2021	\$327.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, TRANSACCIÓN ADJUNTA AL PRESENTE CORREO

CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACIÓN
CUOTA ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2021	\$360.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 28 DE ENERO DE 2022, TRANSACCIÓN
CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACIÓN
CUOTA ADMINISTRACIÓN FEBRERO DE 2022.	\$360.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 26 DE FEBRERO DE 2022, TRANSACCIÓN.
CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACIÓN
CUOTA ADMINISTRACIÓN FEBRERO DE 2022.	\$360.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 25 DE MARZO DE 2022, TRANSACCIÓN.
CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACIÓN
CUOTA ADMINISTRACIÓN ABRIL DE 2022.	\$360.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 29 DE ABRIL DE 2022, TRANSACCIÓN LA CUAL SE ADJUNTA.

CUOTA EXTRAORDINARIA APROBADA ASAMBLEA AÑO 2022	\$200.000	CONSIGNACIÓN BANCARIA DEL 29 DE ABRIL DE 2022 LA CUAL SE ADJUNTA.
CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACIÓN
CUOTA ADMINISTRACIÓN MAYO DE 2022.	\$360.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 31 DE MAYO DE 2022, TRANSACCIÓN LA CUAL SE ADJUNTA.
CUOTA EXTRAORDINARIA APROBADA ASAMBLEA AÑO 2022	\$200.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 01 DE JUNIO DE 2022 LA CUAL SE ADJUNTA.
CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACIÓN
CUOTA ADMINISTRACIÓN JUNIO DE 2022.	\$360.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 29 DE JUNIO DE 2022, TRANSACCIÓN LA CUAL SE ADJUNTA.
CUOTA EXTRAORDINARIA APROBADA ASAMBLEA AÑO 2022	\$200.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 29 DE JUNIO DE 2022 LA CUAL SE ADJUNTA.
CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACIÓN
CUOTA ADMINISTRACIÓN JULIO DE 2022.	\$360.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 28 DE JULIO DE 2022, TRANSACCIÓN LA CUAL SE ADJUNTA.
CUOTA EXTRAORDINARIA APROBADA ASAMBLEA AÑO 2022	\$200.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 28 DE JULIO DE 2022 LA CUAL SE

		ADJUNTA.
CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACIÓN
CUOTA ADMINISTRACIÓN AGOSTO DE 2022.	\$360.000	CONSIGNACIÓN BANCARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2022, TRANSACCIÓN LA CUAL SE ADJUNTA.
CUOTA EXTRAORDINARIA APROBADA ASAMBLEA AÑO 2022	\$200.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2022 LA CUAL SE ADJUNTA.
CUOTA	VALOR	RECIBO/CONSIGNACIÓN
CUOTA ADMINISTRACIÓN SETIEMBRE DE 2022.	\$360.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, TRANSACCIÓN LA CUAL SE ADJUNTA.
CUOTA EXTRAORDINARIA APROBADA ASAMBLEA AÑO 2022	\$200.000	CONSIGNACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 LA CUAL SE ADJUNTA.

LAS ANTERIORES PAGOS, HAN SIDO ENVIADOS AL CORREO AUTORIZADO POR EL DESPACHO MES A MES, SOPORTANDO EL PAGO RESPECTIVO. LOS CUALES DEBEN SER VALORADOS POR EL DESPACHO AL MOMENTO DE DICTAR SENTENCIA.

EXCEPCIONES.

PRIMERA: - PAGO.

De acuerdo a la totalidad de pagos anexados a la presente contestación, se tiene que efectivamente los demandados propietarios del inmueble 601 del Edificio Victoria PH, han efectuado la totalidad de pagos de las cuotas de administración, dado que en el año 2017 efectuaron pagos superiores a los adeudados y frente a las cuotas reclamadas objeto de pretensión se tiene:

PRETENSIÓN PRIMERA SE CANCELO

MAY 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-06-2016 y recibo de caja N° 6061	260.000
----------	-----------	---	---------

PRETENSIÓN SEGUNDA SE CANCELÓ ASÍ:

JUNIO 2019		Recibo de pago N° 7289 de fecha junio 25 de 2019.	280.200
SEPT2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 25-09-2019	300.000
OCT 2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 23-10-2019	300.000
NOV 2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-11-2019	300.000
DIC2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-12-2019	300.000
ENE 2020	\$316.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 22-01-2020	316.000
FEB 2020	\$316.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-02-2020	316.000

PRETENSIÓN TERCERA SE CANCELÓ ASÍ:

Los apagos del año 208, fueron cancelados con el proceso ejecutivo del juzgado 19 civil municipal ya terminado, conforme a los pagos de más efectuados por mis representados, referidos así:

Pagos cancelados de más desde el año 2015 que deben ser objeto de compensación relacionados así:

AÑO	VALORES CUOTA ADMINISTRACIÓN	PAGOS	N° RECIBO O COMPROBANTE DE
-----	------------------------------	-------	----------------------------

SEPT. 2014	ADEUDADO \$3.057.000	CONSIGNACIÓN
		Recibo Banco de Bogotá de fecha 25-08-2014 \$1.500.000
		Recibo Banco de Bogota de fecha 18-09-2014 \$400.000
		Recibo Banco de Bogota de fecha 25-09-2014 \$1.100.000
		Recibo Banco de Bogota de fecha 29-09-2014 \$1.000.000
OCT 2014	\$202.000	
NOV 2014	\$202.000	
DIC 2014	\$202.000	
ENE 2015	\$218.000	Recibo N° 5890 de fecha 06-01-2015 233.000
FEB 2015	\$218.000	
MAR 2015	\$218.000	
ABR 2015	\$218.000	
MAY 2015	\$218.000	
JUN 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-07-2015 y recibo de caja N° 5722 250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-07-2015 y recibo de caja N° 5723 218.000
JUL 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 29-07-2015 y recibo de caja N° 5735 \$250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 29-07-2015 y recibo de caja N° 5734 \$218.000
AGO 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-08-2015 y recibo de caja N° 5762 \$250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-08-2015 y recibo de caja N° 5763 \$218.000
SEP2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 1-10-2015 y recibo de caja N° 5799 \$250.000
OCT 2015	\$218.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 01-10-2015 y recibo de caja N° 5800 \$218.000
NOV 2015	\$218.000	Consignación Banco de \$250.000

DIC 2015	\$218.000		Bogotá de fecha 03-11-2015 y recibo de caja N° 5831	\$218.000
			Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-11-2015 y recibo de caja N° 5830	\$250.000
ENE 2016	\$232.000 VALOR CUOTA PAGADA CON DESCUENTO		Consignación Banco de Bogotá de fecha 04-12-2015 y recibo de caja N° 5859	\$218.000
			Consignación Banco de Bogotá de fecha 04-12-2015 y recibo de caja N° 5858	\$233.000
FEB 2016	\$248.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-01-2016 y recibo de caja N° 5914	\$250.000
MAR 2016	\$248.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 05-02-2016 y recibo de caja N° 5925	233.000
			Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-03-2016 y recibo de caja N° 5963	\$250.000
ABR 2016	\$248.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-03-2016 y recibo de caja N° 5964	\$233.000
			Consignación Banco de Bogotá de fecha 29-04-2016 y recibo de caja N° 6013	250.000
MAY 2016	\$248.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 12-04-2016 y recibo de caja N° 5995	233.000
			Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-06-2016 y recibo de caja N° 6061	260.000
JUN 2016	\$248.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-06-2016 y recibo de caja N° 6062	250.000
			Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-06-2016 y recibo de caja N° 6071	248.000
JUL 2016	\$248.000		Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-07-2016	250.000

20

		y recibo de caja N° 6086		
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-07-2016 y recibo de caja N° 6100		233.000
AGO 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 08-08-2016 y recibo de caja N° 6120		250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 10-08-2016 y recibo de caja N° 6148		233.000
SEP 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 08-09-2016 y recibo de caja N° 6149		233.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 08-09-2016 y recibo de caja N° 6048		250.000
OCT 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-10-2016 y recibo de caja N° 6180		250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-10-2016 y recibo de caja N° 6198		250.000
NOV 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 25-11-2016 y recibo de caja N° 6225		250.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 15-11-2016 y recibo de caja N° 6213		233.000
DIC 2016	\$248.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 09-12-2016 y recibo de caja N° 6239		233.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-12-2016 y recibo de caja N° 6258		250.000
ENE 2017	\$249.000 VALOR CUOTA CON DESCUENTO.	Consignación Banco de Bogotá de fecha 13-01-2017 y recibo de caja N° 6285		249.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 18-01-2017		\$300.000
FEB 2017	\$249.000 VALOR CUOTA CON DESCUENTO	Consignación Banco de Bogotá de fecha 01-02-2017		200.000
		Consignación Banco de		249.000

		Bogotá de fecha 14-02-2017	
MAR 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 07-04-2017 comprobante N° BOW741003	\$270.000
ABR 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 10-04-2017 y recibo de caja N° 6430	270.000
MAY 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-05-2017 y recibo de caja N° 6497	200.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 12-05-2017 y recibo de caja N° 6338	249.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-05-2017 y recibo de caja N° 6499	265.000
		Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-05-2017 y recibo de caja N° 6499	265.000
JUN 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-06-2017 y recibo de caja N° 6537	265.000
JUL 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 28-06-2017	265.000
AGO 2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 31-07-2017 y recibo de caja N° 6062	265.000
SEP2017	\$265.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 11-09-2017 y recibo de caja N° 6604	270.000
OCT 2017	\$265.000	Se encuentran cancelados con los pagos demás efectuados por mis apoderados en lo transcurrido del presente proceso, tanto así que fue terminado por pago total de las obligaciones en providencia del 1 de agosto de 2019.	
NOV 2017	\$265.000		
DIC 2017	\$265.000		
ENE 2018	\$281.000		
FEB 2018	\$281.000		
MAR2018	\$281.000		
ABR2018	\$281.000		
MAY 2018	\$281.000		
JUN2018	\$281.000		
JUL2018	\$281.000		
AGO 2018	\$281.000		
SEPT2018	\$281.000		

OCT 2018	\$281.000	
NOV 2018	\$281.000	
DIC2018	\$281.000	
TOTALES	15.759.000	\$ 15.978.000

De lo anterior se tiene que la suma cancelada mes a mes por representados fue superior a lo adeudado, lo que conllevó a la terminación del proceso ejecutivo en el mes de agosto de 2019, conforme a la solicitud de la apoderada sustentada en escrito de julio de 2019, y en la que refirió que solicita su terminación por pago total. Esto incluye todo el año 2018.

PRETENSIÓN CUARTA SE CANCELÓ ASÍ.

Obedece a los mismas cuotas cobradas en la preensión segunda.

De enero a agosto de 2019, se canceló en el trámite del proceso ejecutivo del juzgado 19 civil municipal como consta de su terminación.

Las demás cuotas como consta en los soportes adjuntos que fueron relacionados así.

JUNIO 2019		Recibo de pago N° 7289 de fecha junio 25 de 2019.	280.200
SEPT2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 25-09-2019	300.000
OCT 2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 23-10-2019	300.000
NOV 2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-11-2019	300.000
DIC2019	\$298.000	Consignación Banco de Bogotá de fecha 27-12-2019	300.000

LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADAS CONFORME A LO RECIBOS ADJUNTOS.

NO SE ACEPTA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE LA PRETENSION 6 Y 7, DADO QUE MIS REPRESENTADOS NO ADEUDAN DICHO VALOR, Y NO SE ENTIENDE CÓMO SI EL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSO EN EL JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, FUE TERMINADO CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, DE DONDE SACAN EL COBRO DE UN VALOR DE INTERESES DE MORA DE \$2.345.045.

Así mismo señor Juez, las cuotas de octubre de 2017 a diciembre de 2019, fueron debidamente compensadas con los pagos dobles que efectuaron mis representados a la administración, conforme a los recibos adjuntos por lo que conforme a la excepción a continuación referida, se solicita la compensación de las cuotas de administración.

Conforme a los recibos aportados con la contestación de la demanda, y los pagos de cuotas de administración, expuestos en el cuadro de de pagos, y a los recibos mes a mes soportados, se tiene que mis representados no adeudan suma alguna.

SEGUNDA:- COMPENSACIÓN.

En virtud de los recibos originales adjuntos a la presente contestación de la demanda ejecutiva, tanto de las consignaciones como de los recibos de caja, solicito señor Juez, se compense cada uno de los pagos efectuados por los señores RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH LÓPEZ TORO, dado que desde el año 2015, venían pagando dos cuotas mensuales a la administración, y habrían efectuado el pago de \$4.000.000 al proceso del juzgado 19 civil de ejecución de sentencias, por lo que desde un principio no adeudaban suma alguna a la administración, aún así continuaron cobrando y recibiendo valores y sumas inventadas y no adeudadas como consta en el recibos de cobro que mes a mes efectuaban a los demandados.

Así las cosas, como se demostro en los hechos y razones de la defensa, se tiene que los señores RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH

13

LÓPEZ TORO, han pagado y cancelado a la copropiedad sumas superiores a las cobradas en el presente proceso ejecutivo, que se solicita por ende sean compensadas en favor de estos.

TERCERO: PRESCRIPCIÓN

Solicito señor juez, se declare la prescripción de todas aquellas pretensiones que por el paso del tiempo, ha operado el fenómeno prescriptivo.

CUARTO:- COBRO DE LO NO DEBIDO.

De acuerdo con los recibos adjuntos se tiene que la propiedad horizontal demandante, se encuentra cobrando cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que no se adeudan, que existen pagos superiores a los valores que mes a mes estos debían cancelar, que han pagado intereses, honorarios, multas y costas que no han sido fijadas u ordenadas judicialmente sino al arbitrio y unilateridad de la copropiedad, y frente a lo cual cualquier reclamo o petición es contestada con la simple manifestación, que se debe, sin que se tenga sustento alguno de la obligación.

Así mismo, se tiene señor juez, conforme se probó con la contestación de la demanda, y con el auto que esta librando mandamiento de pago, que tanto los cobros que se libró mandamiento de pago en el numeral 2 y 5 de la providencia del 27 de septiembre de 2022, están cobrando cuotas repetidas del año 2019. Situación que demuestra la falsedad del título valor, y la falta de claridad de lo cobrado por la copropiedad, como más adelante se solicitará.

SEXTA. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

Como se ha demostrado con los pagos efectuados por los señores RAUL QUINTANILLA VILLALBA Y MARÍA CELEDITH LÓPEZ TORO, se tiene que la administración se ha enriquecido sin causa alguna de cuenta del cobro de

intereses, honorarios y pagos que no se adeudaban así mismo, ha cobrado cuotas en la presente demanda que han sido objeto de pago total de la obligación en el proceso que curso en el juzgado 19 de ejecución de sentencias civil, y que termino por pago total de la obligación, a pesar de ello, inician un nuevo proceso ejecutivo manifestando el administrador que se adeudan cuotas que fueron objeto de pago.

SÉPTIMA. INEFICIENCIA Y FALSEDAD DEL TÍTULO VALOR.

En virtud de los soportes de pago anexos, el título valor no cumple con los requisitos de ley, dado que los pagos efectuados no fueron abonados conforme a cada uno de ellos mes a mes, se efectúan cobros de intereses superiores, y no consta la realidad de la terminación del proceso efectuado en escrito del 29 de julio de 2019, por la misma apoderada de la parte demandante que es igualmente apoderada en el presente proceso ejecutivo.

OCTAVA. IMPROCEDENCIA DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE CUOTAS FUTURAS Y HASTA QUE SE DICTE SENTENCIA.

Conforme a la contestación de la demanda, y mes a mes la parte demandada anexado el pago correspondiente a la cuota de administración del mes correspondiente, anexando al despacho el respectivo pago y consignación en los términos establecidos.

NOVENA. IMPUTACIÓN DEL BENEFICIO DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO.

Mi representada cancela mes a mes y dentro del término legal correspondiente la cuota de administración al ED. Victoria del Parque, los propietarios tiene beneficios del 10% por pronto pago, del cual mis representados a pesar de estar al día, la administración de la propiedad Victoria Parque PH no hace el descuento convenido, el cual conforme se probó la no

DÉCIMO. COMPULSA DISCIPLINARIAS Y PENALES.

Conforme a lo acá anunciado, la apoderada del proceso ejecutivo ya terminado hasta el pago efectuado en el mes de agosto de 2019, es la misma apoderada que inicio el presente proceso ejecutivo y que asesora a la administración del Edificio Victoria del Paruqe PH, Por ende tenía conocimiento y sabía de la cancelación de las cuotas efectuadas, en la cual conforme a los recibos anexos, incluso cobro el pago de honorarios de manera unilateral sin autorización de la asamblea y a la tasa y porcentaje que quizo.

Así mismo, y a pesar de haber radicado ante el Juzgado 19 civil municipal la solicitud de terminación del proceso ejecutivo, manifestó bajo la gravedad de juramento con la radicación de la presente demanda, que no lo habían hecho, permitiendo el cobro y expedición de títulos valores ilegales y contrarios a la realidad, con un conocimiento previo.

Así mismo, debe la autoridad judicial, compulsar las copias penales por el delito de falsedad en contra de la administración del edificio, al emitir un título valor para ser ejecutado con información falsa.

No puede preteder la administración como lo hace imputar pagos de forma unilateral frente a la cancelación de los pagos de administración que mes a mes hacen mis representados, a intereses que no deben y por ende contiuar manifestando que siguen adeudando dinero por concepto de administración, cuando no es cierto, dado que los recibos aportados mes a mes dan cuenta del pago de las obligaciones de las cuotas de administración.

DÉCIMA PRIMERA. FALSEDAD DEL TÍTULO VALOR.

Al tratarse de cuotas de administración, el título es compuesto para poder librarse mandamiento de pago. Este corresponde a lo certificado por la administración del Edificio Victoria Paruqe PH. La certificación emitida es falsa

al contener información no real e ilegal frente a los cobros que se les efectúa a mis representados.

Es así que conforme a los recibos mes a mes de pago reportados obran la cancelación de la cuota de administración, lo cual es de conocimiento de la administración, no obstante a ello, remiten a mis representados cada tiempo, recibo con imputaciones de pago de la respectiva cuota de administración, a intereses de sumas de dinero que no existen, y que no deben, manifestándole a la asamblea de copropietarios información falsa refiriéndoles que los señores RAUL QUINTANILLA Y CEDILETH LÓPEZ, continúan debiendo altas sumas de dinero por concepto de administración con base en su liquidación inexistente, no teniendo mis representados ningún medio de defensa contra esta posición unilateral. Manifestando que nunca terminaron el proceso del juzgado 19 civil municipal. Y que esas sumas se deben.

DÉCIMA SEGUNDA. FALTA DE REQUISITOS DE EXIGIBILIDAD DEL TÍTULO EJECUTIVO.

El artículo 305 del CGP. Establece la congruencias de la sentencia.

En sentencia STC 14595- 2017, la corte expuso:

“todo juzgador, no cabe duda, esta habilitada para volver a estudiar, incluso ex officio y sin limite en cuanto atañe con ese preciso tópico, el titulo que se presenta como soporte del recaudo, pues tal proceder ha de adelantarlo tanto al analizar, por vía de impugnación, la orden de apremio impartida cuando la misma es de ese modo rebatida, como también a la hora de emitir el fallo con que finiquite lo atañadero con ese escrutinio judicial, en tanto que ese es el primer aspecto relativamente al cual se ha de pronunciar la jurisdicción, ya sea a través del juez a quo, ora por el ad- quem.

En conclusión, la hermenéutica que ha de dársele al canón 430 del Código General Proceso no excluye la potestad – deber que tienen los operadores judiciales de revisar de oficio el titulo ejecutivo a la hora de dictar sentencia, ya que esta de única, primera o segunda instancia (...) dado que, como se preciso en CSJ STC 8 nov. 2012-2414-00. En los procesos ejecutivos es deber del juez revisar los términos interlocutorios del mandamiento de pago, en orden a verificar que a pesar de haberse proferido, realmente se estructura el titulo ejecutivo (...) Sobre esta temática, la Sala ha indicado que la orden de impulsar la ejecución, objeto de las sentencias que se profieran en los procesos ejecutivos, implica el previo y necesario análisis de las condiciones que le dan eficacia al titulo ejecutivo, sin que en tal caso se encuentre el fallador limitado por el mandamiento de pago proferido al comienzo de la actuación procesal (...)

Precisamente, constituyen puntos determinantes que en un juicio ejecutivo se concluya, entre otros, que la obligación pedida carece de exigibilidad, claridad o expresividad, o que el documento que la contenga no provenga del deudor ni constituya plena prueba en su contra pues observar tales falencias y omitir declararlas equivale a dar prevalencia a las formas sobre el derecho sustancial, en detrimento del artículo 228 de la carta Política"

Así las cosas, de lo anterior se tiene que no existe un claridad en el título valor, y las sumas cobradas con base en la terminación efectuada en el proceso del Juzgado 19 civil municipal

DÉCIMA TERCERA. COSA JUZGADA.

Como se ha referido de forma insistente, se tiene que existió un proceso civil de ejecución por cuotas de administración, en donde fueron objeto de cobro las mismas cuotas cobradas en el presente proceso, y que terminó por pago total de la obligación en el mes de agosto de 2019 solicitud que fue elevada por los hoy demandantes, ante las grandes sumas de dinero recibidas por la apoderada, que no registraba en el despacho, y que de forma unilateral se observa que imputó a cobro de sus honorarios y no entregó a la administración por lo que hoy nuevamente son objeto de cobro.

Es así que no puede permitirse a los demandantes, efectuar cobros de sumas que fueron objeto del proceso del juzgado 19 civil, es ir contraria del principio consuetudinal de cosa juzgada.

DECÍMA CUARTA. MALA FÉ - FRAUDE PROCESAL.

Del título valor y cobros efectuados, se tiene que los demandantes no tiene claridad de los requisitos del título valor, y de las sumas reales que pretende cobrar. Lo anterior, por cuanto no han sido leales con la autoridad judicial e informar los pagos reales que ha efectuado los demandados, y así mismo ser leales con la administración de justicia e informar que ya hubo un proceso anterior entre las partes y que se terminó por pago total de la obligación.

DECÍMA QUINTA. EXCESO DE MEDIDAS CAUTELARES. PAGO DE PERJUICIOS.

Como se ha manifestado y advertido al despacho mes a mes, dentro del presente proceso obra el pago total de la obligación, no obstante las medidas cautelares frente al bien inmueble y vehículo motor, ha impedido el libre ejercicio de la movilidad de su automóvil, a pesar de haberse solicitado la disminución de las medidas y levantamiento de estas frente al carro, dado que no se afecta la garantía al estar amparado con el bien inmueble, estas fueron excesivas frente al valor adeudado versus el valor que es objeto del cobro coactivo. Por lo que debe darse aplicación al trámite incidental que la suscrita radico en el mes de mayo de 2022.

DÉCIMA. INDEBIDA REFORMA DE LA DEMANDA Y SU ACEPTACIÓN.

El artículo 93 del CGP, señala:

El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

- 1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, **o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.** (negritas y subrayas fueradetexto).*
- 2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.*
- 3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.*
- 4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial.*
- 5. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial.*

Con fundamento en lo anterior, se tiene que no existe reforma alguna, es un desistimiento de pretensiones de la demanda, no están modificando hechos, ni pretensiones, están cobrando dos veces las cuotas del año 2019, y desistiendo de las pretensiones para los años 2015, 2016 y 2017.

PRUEBAS.

1. **INTERROGATORIO DE PARTE:** El Despacho ordenará la citación y comparecencia al juzgado del administrador de la copropiedad señor OMAR EMID MORA PIRAQUIVE a fin de absolver interrogatorio de parte respectivo, o a quien haga sus veces.

2. Se cite a rendir diligencia de declaración juramentada a la abogada AIDA INÉS VANEGAS DE DUQUE, quien fue la misma apoderada que contesto la demanda del juzgado 19 civil municipal, y es quien conoce los pagos que ha recibido y certificado a mis representados, y es quien radico la solicitud de terminación de proceso del juzgado 19 civil municipal por pago total de la obligación.

3. **PRUEBAS DOCUMENTALES:** Solicito señor Juez, tener como pruebas las relacionadas en la contestación de la demanda y que ya obran en el despacho, relacionadas así:
 - Originales recibos de consignación
 - Originales recibos de caja de la administración.
 - Copia simple auto del 13 de agosto de 2019
 - Auto liquidación de costas y agencias en derecho juzgado 19 civil municipal de ejecución de sentencias.
 - Memorial con presentación personal efectuado por la doctora **AIDA INÉS VANEGAS DE DUQUE**, misma apoderada del presente proceso ejecutivo, de fecha 29 de julio de 2019, quien solicita la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, capital, costas, intereses y demás.

- Recibos cuenta de cobro de la administración, en donde cada mes ponen un cobro jurídico o de intereses diferente sin sustento alguno.
 - Oficio solicitud copia realizada al Juzgado 19 civil de ejecución de sentencia, en la que se solicito copia integra del expediente.
 - Auto que libra mandamiento de pago del proceso ejecutivo.
 - Informe contable efectuado de las cuotas canceladas, donde consta el analisis de pagos realizados.
-
- Así mismo solicito tener como prueba los pagos efectuados y anexados mes a mes ante el despacho así:

Pagos efectuados desde marzo del 2020 hasta septiembre del 2022.

COMPETENCIA.

Es usted competente Señor juez, en virtud del domicilio de mis representados, y la naturaleza del proceso.

PROCEDIMIENTO.

El establecido para el ejecutivo singular de minima cuantía.

ANEXOS.

1. Escritos que aparecen relacionados en el acápite de pruebas.

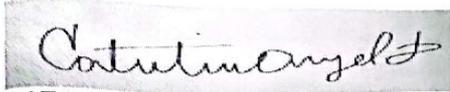
NOTIFICACIONES.

Al demandante y demandando las señaladas en la demanda.

En mi condición de apoderada de la empresa demandada, las recibiré en la calle 98 N° 19A – 79 apto 307 Ed. Botanika Celular 3146158559 E-mail: catalinaa64@hotmail.com

Del señor Juez

Atentamente,



CATALINA ANGEL DELGADO
CC.32.181.390 de Medellín
T.P 142.659 del C. S de la J.